Bogotá D.C., 4 de mayo de 2023.

Doctor
Gustavo García Figueroa
Viceministro General del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 n.º 12B – 31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento No. 009-23 a la Alerta Temprana N.º 045 de 2020 para los municipios de Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza.

Respetado Señor Viceministro:

El 31 de agosto de 2020, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana (AT) No. 045-20 para los municipios de Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, que conforman la subregión del Bajo Cauca de Antioquia, con base en los riesgos existentes para la vida, libertad, integridad y seguridad personal de los/as habitantes de esos territorios.

En ese sentido, el presente informe se elabora a partir de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo en el marco de la AT de la referencia, así como lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017. Lo anterior, con el objeto de informar,a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo realizadas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes en las zonas focalizadas. Al respecto, vale la pena señalar que la valoración de la gestión del riesgo se realiza de conformidad con las obligaciones de respeto,protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano.

En este sentido, como primera actividad del seguimiento efectuado, se realizó un análisis dela evolución de las situaciones de riesgo advertidas en la Alerta y su impacto sobre los derechosa la vida, la libertad, integridad y seguridad personal. Este análisis arrojó elementos que permiten señalar que el riesgo persiste después de emitida la Alerta Temprana y a pesar de los diferentes oficios de consumación que ha emitido la Defensoría del Pueblo.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis de oportunidad y coordinación de

Elaborado Defensoría del Pueblo

las entidades con deberes de reacción rápida, concernidas en las recomendaciones de la AT No. 045-20. De ello se tiene que, a partir del análisis de las respuestas suministradas y verificadas de cara al riesgo persistente, se identificó un cumplimiento bajo de las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana y, en general, del deber de reacción rápida que alude el Decreto 2124 de 2017.

Por último, el presente informe contiene una serie de conclusiones que, además de recoger los aspectos más relevantes del seguimiento realizado, esbozan las acciones que seguirá emprendiendo la Defensoría del Pueblo en la zona identificada en riesgo, en el marco de la Alerta Temprana de la referencia.

1. Evolución del Escenario de Riesgo de la AT N.º 045-20

Como se dijo anteriormente, en agosto de 2020 la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 045-20, en la cual se describían y advertían los riesgos a los que estaban expuestas las comunidades rurales y urbanas de los seis municipios que conforman la subregión del Bajo Cauca Antioqueño: Caucasia, El Bagre, Cáceres, Tarazá, Nechí y Zaragoza.

En esta alerta se relataban las dinámicas de conflicto en la región, originadas por la presencia y control territorial de los grupos armados presentes en la zona, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), el Bloque Virgilio Peralta Arena (BVPA) también conocidos como Caparros, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y facciones disidentes de las antiguas FARC-EP; a la vez que mostraba las disputas entre estos grupos armados, estableciendo en los territorios tácticas de terror y normas al interior de las comunidades.

Para ese entonces, la alerta advertía que el principal riesgo para la población civil se concentraba en la disputa territorial entre las AGC y el BVPA o por el control territorial. Además, advertía que, mientras en 2018 y 2019 los actores armados ilegales buscaban expandirse a territorios donde tenían intereses económicos, para finales del 2019 y 2020 se registró que la expansión estaría motivada por el propósito de diezmar al enemigo, a consecuencia de ello, se estimaba un aumento de las acciones violentas.

Después de emitida la AT 045-2020, durante septiembre de 2020 y finales del 2021 se presentó un incremento de los hechos victimizantes en los municipios de la subregión, que se explicaba por la fuerte disputa de las AGC con el BVPA. Luego, a partir de enero de 2022, hasta mediados de agosto de 2022, se registró una leve disminución en la oleada de violencia, ya que el BVPA perdió poder y territorio, y en dicho conflicto resultaron favorecidas las AGC mediante la ampliación de sus zonas de influencia. A partir de septiembre de 2022, se empezaron a consumar una serie de hechos que, si bien se habían presentado antes, en esta ocasión eran más recurrentes y reflejaban una nueva dinámica del conflicto en el Bajo Cauca, la cual se comenzó a expresar en cuatro nuevos escenarios de riesgo que se exponen a continuación:

Copia Defensoría del Pueblo

i. La coexistencia en la zona rural del Frente 4 y 36, facciones disidentes de las FARC-EP las cuales pertenecen al Bloque Magdalena Medio, presuntamente estas facciones realizan acciones de manera coordinada para contener el avance de las AGC.

ii. La presunta alianza entre las facciones disidentes de las FARC.EP, Frente 4 y 36, con el Frente Héroes y Mártires de Tarazá y el Frente Compañero Tomás que pertenecen a la estructura Darío de Jesús Ramírez Castro del Ejército de Liberación Nacional (ELN), con el objetivo de contener el avance de las AGC en las zonas rurales de la región del Bajo Cauca.

iii. La reorganización y proceso gradual de expansión del BVPA, grupo denominado actualmente por las autoridades como Los del Bajo, proceso que reactivó el conflicto con las AGC y que tuvo su mayor expresión, entre agosto y octubre del 2022, en los municipios de El Bagre y Caucasia.

iv. La evidente expansión, en los últimos años, de las AGC, bajo las estructuras de Uldar Cardona Rueda, con mayor presencia en Bagre y Nechí; Julio Cesar Vargas Torres con una fuerte incidencia en Tarazá, y, por último, la Yeison Leuda Chaverra en Zaragoza y Sur de Cáceres.

La expansión de las AGC en el Bajo Cauca se está registrando también en zonas en las que históricamente hicieron presencia las FARC-EP y ahora los grupos disidentes y el ELN, lo que ha derivado en que se presenten, con mayor frecuencia, enfrentamientos entre estos grupos ocasionando desplazamientos masivos, homicidios selectivos y amenazas. Esta dinámica puede reflejarse más adelante con mayor fuerza en la zona rural que limita con los municipios de: Anorí, Ituango, Valdivia y Segovia.

v. Las AGC ha logrado hacerse a un control territorial hegemónico, principalmente en los centros poblados y urbanos de los seis municipios del Bajo Cauca, a pesar de la presencia de otros grupos armados en la región del Bajo Cauca como las facciones disidentes de las FARC-EP (Frente 4 y 36) y las subestructuras del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Es importante advertir que si bien en estas zonas de control hegemónico de las AGC, no se presentan disputas abiertas y las formas de actuación de este grupo ilegal no pasan por la comisión de conductas de alto impacto mediático, los anterior no significa que no ocurran violaciones a los DD. HH, por el contrario, en estos casos las AGC concentran su accionar en ejercer un fuerte control poblacional y territorial, mediante la imposición de normas y sanciones a la población civil. Nechí, es uno de los municipios donde este control hegemónico no solo está en la zona urbana, sino también en toda su zona rural.

elaboró Defensoría del Pueblo

En el reciente paro armado que decretó está organización (4 de mayo al 8 de mayo de 2022) y en la incidencia que ejercieron en las acciones violentas que tuvieron lugar en el Paro Minero (marzo 2023), se evidencia que este GAO cuenta con una fuerte estructura armada, amplia presencia en diferentes zonas de la región y con capacidad para ejercer control poblacional imponiendo pautas de comportamiento a la población civil.

Por tanto, a la fecha en lugar de mitigarse dichos escenarios de riesgo para las comunidades asentadas en está subregión, estos se han profundizado como lo reflejan la persistencia de diferentes conductas vulneradoras, tales como homicidios selectivos, desaparición, desplazamiento, amenazas, entre otras; y los recurrentes oficios de consumación que se han consignado, llamando la atención a todas y cada una de las instituciones que deben realizar acciones en pro de mitigar dicho riesgo.

A continuación, se realiza un balance general sobre la dinámica del conflicto armado en cada uno de los municipios de la Región del Bajo Cauca, con la idea situar los escenarios de riesgo y los cambios que se han registrado.

- **CÁCERES**

La Alerta Temprana describía el escenario altamente conflictivo que se presentaba en el municipio de Cáceres y sus zonas rurales, en especial por la confrontación entre las AGC y el BVPA. Este escenario era descrito en la Alerta como la intención de las AGC de expandirse y del BVPA de contener dicha expansión, generando con ello desplazamientos forzados, homicidios, vinculación, utilización y/o reclutamiento de NNA, entre otros hechos que son descritos en la misma alerta.

En ese momento también se advertía sobre el control que tenía el ELN de las zonas rurales que comienzan en la vereda Alto el Tigre, donde existe un cabildo indígena Zenú. Se trata de zonas con histórica presencia del frente 36 facción disidente de las FARC-EP, veredas en las que se registró contaminación con minas antipersonas y donde, según la misma alerta, se presentaban acciones hostiles entre ELN y el Ejército Nacional con interposición de la sociedad civil.

De igual manera, la Alerta Temprana 045-20 advertía el control que el BVPA tenía de los corregimientos de Jardín de Tamaná, Puerto Bélgica, Guarumo, Piamonte y el casco urbano del municipio, control que era perseguido de manera violenta por las AGC y que generaba múltiples riesgos para la población civil, riesgos que se han venido consumando a partir de hechos de violencia descritos en la misma alerta.

Actualmente, las AGC han alcanzado un mayor control territorial y poblacional en las zonas rurales y urbanas del municipio. Desde finales del 2021 las AGC diezmaron la incidencia del BVPA en el territorio y han logrado un control hegemónico en los corregimientos donde este grupo tenía una fuerte presencia como los ubicados sobre la red vial primaria de la región: Jardín de Tamaná, Puerto Bélgica, Guarumo y Piamonte. De igual forma, en la

Elaboró Defensoría del Pueblo

cabecera municipal tienen un fuerte control poblacional, con presencia permanente en diferentes puntos estratégicos del casco urbano.

En el marco de la disputa territorial entre las AGC y el BVPA se derivaron diferentes afectaciones a la población civil como homicidios selectivos, masacres, confinamientos, desplazamientos y enfrentamientos que infringen el principio de precaución del DIH, entre otros hechos de violencia, algunos de los cuales se registran a continuación:

El 2 de septiembre de 2020, en la Isla de la Amargura, del municipio de Cáceres, se presentó la incursión de hombres armados, que condujo a que la comunidad saliera de su territorio de manera forzada por vía fluvial hacia el centro poblado del corregimiento El Guarumo. El 18 de noviembre de 2020, se registró el desplazamiento forzado de un total de 67 familias, provenientes de la vereda Isla Buenos Aires en Cáceres hacia el casco urbano del municipio de Caucasia. El Bloque Virgilio Peralta Arenas patrullaba frecuentemente las anteriores zonas, intimidando a la población, presionando a los pobladores para obtener información; incluso, en 2020 habrían hurtado a las comunidades canoas con sus respectivos motores con la finalidad de limitar la movilidad fluvial de la población y facilitar la movilidad de sus tropas por el rio Cauca.

En la vereda Los Azules del corregimiento de Piamonte, el 15 de septiembre de 2020, se presentó una masacre, tres hombres fueron asesinados por un grupo armado, eran reconocidos como mineros de la región. En la vereda Buenos Aires, el 8 de enero del 2021 dos personas fueron retenidas, asesinadas y arrojadas al río, luego de la incursión de un grupo armado a esta zona. Una de las víctimas fue Jairo Estrada Herrera y Edwin Antonio Indaburu, líder comunitario. El 19 de enero de 2021, en el corregimiento de Guarumo se presentó el homicidio de Linda Patricia Díaz Romero, mujer vinculada a la Asociación de Campesinos y Agricultores de Villa San Roque y excandidata al Concejo Municipal.

Ahora bien, a partir del 2022, las AGC iniciaron una estrategia de expansión territorial en las zonas rurales, que ha alcanzado de manera gradual, con el interés de ejercer control en los lugares donde el ELN o los grupos disidentes de las FARC-EP hacen presencia, lo que ha generado desplazamientos masivos, homicidios selectivos y amenazas a los pobladores de las zonas en disputa. Las veredas ubicadas en la zona sur del municipio son las que se encuentran en mayor riesgo, en particular las localizadas en un tramo que comunica a Cáceres con el municipio de Zaragoza, corredor que es disputado por las AGC con el ELN y la Facción Disidente del Frente 36.

Este corredor empieza en el barrio El Carmen en el casco urbano de Cáceres, pasando por las veredas de Astillero, Anará, El Tigre, El Alto del Tigre, EL 38, Muribac, Bijagual, Las Conchas, Peñitas, Peladero, San Pablo y Vaquero. Es una vía que no se encuentra pavimentada y es de alto valor estratégico para los grupos armados por la vocación minera de la zona, en especial en la vereda San Pablo; y porque es un corredor que les permite movilizar armas e insumos para la comercialización de la base de coca entre el río Nechí y el río Cauca, saliendo hacia la troncal de la costa Atlántica.

Elaboró Defensoría del Pueblo

Desde mediados del 2022 el control de las AGC en este corredor va más allá de la vereda El Tigre y actualmente tiene presencia en El Alto del Tigre, EL 38, Muribac, Bijagual, Las Conchas, Peñitas, Peladero, veredas que antes hacía presencia el ELN. La confrontación de los grupos armados en el marco de esta disputa ha provocado graves violaciones a los DDHH y al DIH. Por ejemplo, el 16 de octubre de 2022 en la vereda Las Conchas fue asesinado un adulto en presencia de personas de la comunidad, a partir de este homicidio se registró el asesinato de otras cuatro personas y enfrentamientos con interposición de la sociedad civil.

En la Vereda Peñitas, el 29 de octubre de 2022, cerca al centro poblado de San Pablo, se presentaron enfrentamientos entre el ELN y las AGC. En estos hechos, según las autoridades, fallecieron dos combatientes de las AGC; sin embargo, otras fuentes manifiestan que en total fueron nueve combatientes. La población de Peñitas se desplazó hacia la vereda de San Pablo, para protegerse y resguardar la vida. Por su parte, las AGC retuvieron a varios jóvenes, posteriormente fueron entregados en el sector de La Granja y Los Azules.

Según distintas fuentes, aproximadamente 300 hombres de las AGC hacen presencia en la vereda el Peladero y tienen la intención de tomar el control del centro poblado de San Pablo una zona donde históricamente se han ubicado el ELN y las FARC-EP. En el mes de noviembre del 2022, se presentó una incursión armada de las AGC en esta zona del municipio de Cáceres y enfrentamientos con el ELN y las disidencias del Frente 36 de las FARC-EP con las AGC. El 21 de noviembre de 2022, fueron retenidas tres personas oriundas de la zona por el ELN, dos de estas fueron asesinadas por el grupo armado, días después fue liberado el otro ciudadano.

A partir de estos hechos, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que 23 núcleos familiares, compuestos por 79 personas, han tenido que salir de la zona y buscar refugio en la cabecera municipal de Cáceres. También es pertinente mencionar que en corredor a minas de San Pablo se han encontrado Minas Antipersonal (MAP), recientemente se ha mencionad que las AGC también están recurrido esta modalidad de violencia para delimitar las nuevas zonas donde ejercen control.

Por consiguiente, el riesgo para la población civil se ha incrementado, toda vez que las confrontaciones y disputas entre los grupos armados (ELN, Facción Disidente Frente 36 y AGC) han significado un escalamiento de la violencia que deriva en confinamientos, desplazamientos, homicidios selectivos, incursiones armadas, Imposición normas de conducta y/o pautas de comportamiento entre otras conductas vulneradoras de derechos.

- **CAUCASIA**

De la misma manera, la AT 045-20 advertía del riesgo que corría la población civil en el municipio de Caucasia, el escenario de riesgo se describía a partir de dinámicas a nivel urbano y rural, en donde el control del BVPA del casco urbano se vio afectado por dos

Informe Defensoría del Pueblo

hitos de violencia, una masacre y la explosión de un artefacto explosivo, con lo cual el escenario de riesgo se expandió a las zonas rurales y a otros municipios de la región.

Las AGC pretendían obtener el control territorial que poseía el BVPA para lo cual emprendía hechos de violencia en contra de la población civil, en especial contra aquellas personas que consideraba colaboradoras o financiadoras de su contrincante, lo cual fue respondido con las mismas tácticas de homicidios y amenazas sistemáticas.

Desde finales del 2021 las AGC han avanzado en el objetivo que se trazaron y han obtenido un control significativo en los diferentes barrios de la cabecera municipal y en las zonas rurales que antes eran controladas por el BVPA. En el marco de este contexto se presentaron masacres, desplazamientos y numerosos homicidios selectivos.

Por ejemplo, el 13 de diciembre de 2020, un grupo de hombres presuntamente pertenecientes al Frente Francisco Morelos Peñate de las AGC, quienes vestían de camuflado, arribaron por vía fluvial (río Nechí) en tres chalupas al corregimiento Cuturú en el municipio de Caucasia, se acercaron hasta el parque principal y luego a un establecimiento público que se encontraba abierto y separaron a cuatro personas del resto del grupo, dando muerte en el lugar a dos de ellos y arrastrando a los otros dos hasta el puerto donde les dieron muerte y posteriormente arrojaron a uno de ellos al río.

Los homicidios selectivos contra los integrantes de los reductos de BVPA en la región del Bajo Cauca, en especial en el municipio de Caucasia y El Bagre, se concentraron en el corregimiento de Cuturú de Caucasia, donde los reductos de este grupo se replegaron bajo el interés de reorganizarse e iniciar un proceso de retoma o recuperación de las áreas donde tenían influencia.

Esta zona del municipio de Caucasia les permite contener la presión de la Fuerza Pública dado que es uno de los centros poblados con más habitantes del municipio. Además, Cuturú se ubica en una zona estratégica del Bajo Cauca donde se pueden desplegar acciones militares para incursionar en municipios como El Bagre y Zaragoza, en especial a los corregimientos de Puerto Claver y de Buenos Aires (Palizada), respectivamente, lo cual representa también el control de los Ríos Nechí y Cauca.

Pese a que el BVPA ha visto diezmado el control que solía ostentar sobre parte del territorio sigue siendo un actor importante en la dinámica de conflicto armado interno en la región del Bajo Cauca. Lo anterior, se evidencia en el nuevo ciclo de violencia que se desencadenó entre las AGC y el BVPA, desde el mes de agosto de 2022, y que tuvo fuerte repercusiones en el municipio de El Bagre y que derivó en infracciones al DIH y en la consumación de distintas conductas vulneradoras como desplazamientos individuales y masivos, confinamientos, restricciones a la movilidad, tortura desapariciones forzadas.

Por ejemplo, en la mañana del 17 de agosto de 2022 hombres armados interceptaron un vehículo de transporte público y luego procedieron a asesinar al conductor delante de los pasajeros por presuntamente ser colaborador de las AGC. También se registran de nuevo

Copia Defensoría del Pueblo

confrontaciones entre el BVPA y las AGC, como la del 20 de agosto en el corregimiento de Cuturú donde dos hombres fueron dados de baja, presuntamente eran miembros de los Caparros.

- **TARAZÁ**

En lo que tiene que ver con el municipio de Tarazá, la Alerta Temprana describía el escenario de riesgo en la zona llana, aledaña a la Troncal de la Costa Atlántica, en especial para los corregimientos de El Doce, Puerto Antioquia, Barro Blanco además del casco urbano y sus veredas. En esta zona el conflicto se configuraba a partir de la disputa entre las AGC y el BVPA, ocasionando con ello un alto número de desplazamientos colectivos e individuales. Las AGC, a través de su estrategia, logró obtener un mayor control sobre los territorios dominados por el BVPA, ante lo cual, este último respondió con asesinatos y desplazamientos de la población civil, en especial a quienes señalaban presuntamente como colaboradores de las AGC.

Según la misma alerta, la Troncal a la Costa Atlántica se convirtió en un escenario de riesgo, en especial para los forasteros, quienes eran interceptados, interrogados, incluso siendo víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes y muchos de ellos víctimas de desaparición forzada, solo por el hecho de no ser de la zona. De igual forma, en las zonas montañosas del municipio, continuas al Nudo de Paramillo, límites con Ituango, eran escenario de riesgo para las comunidades, toda vez que era un lugar de disputa entre las AGC y el BVPA. También, se describía que el ELN y las disidencias de las FARC-EP-EP tenían control de las veredas de Barro Blanco y el Cañón de Iglesias, sin que se presentarán enfrentamientos entre estos y las AGC y el BVPA.

Después de emitida la AT 045 de 2020, los escenarios de riesgo advertidos se materializaron al presentarse un mayor número de homicidios selectivos, masacres, desplazamientos forzados, y hostigamientos y a partir de los cuales se mermó el control del BVPA y se fueron posicionado las AGC. Bajo este contexto, entre el 2020 al 2021 se registraron tres masacres en el municipio de Tarazá:

i. El 17 de septiembre del 2020, en la vereda Matecaña en el corregimiento El Guáimaro, municipio de Tarazá, fue perpetrada una masacre en horas de la mañana, cuando hombres armados habrían ingresado a una finca en la que asesinaron a Edgar Augusto Fuentes Navarro, administrador de la finca, Jaime de Jesús Gutiérrez Velásquez y Jefrin Esteban Gutiérrez.

ii. En el sector el Morro cabecera municipal de Tarazá, el 18 de enero del 2021, se registró la masacre de cuatro jóvenes menores de edad. Lugar en el que se hicieron presentes hombres armados, presuntamente vinculados con un grupo armado ilegal y los atacaron con armas de fuego. Inicialmente en los hechos murieron tres de los jóvenes y uno más resultó herido, pero finalmente falleció.

elaboró Defensoría del Pueblo

iii. En la Vereda Tamaco del Sector El Cinco en Tarazá, el 2 de febrero del 2021, se presentó una masacre donde tres personas perdieron la vida, identificadas como Oscar David moreno Ledezma, Johnny Umair Soto Muñoz y Hawi Damián Macea, dedicados a labores relacionadas con minería. Este hecho fue perpetrado presuntamente por hombres armados que pertenecerían al Bloque Virgilio Peralta Arenas. Se presume que esta masacre tuvo como móvil la negativa de realizar el pago de extorsiones.

En paralelo, otros hechos violentos también han generado impactos sobre la situación de derechos de la población civil de este municipio. En la vereda Popales de El Guáimaro en Tarazá, el 05 de enero del 2021, hombres fuertemente armados y haciendo uso de prendas privativas de las fuerzas armadas ingresaron a la vereda Popales. En el punto en el que encontraban realizaron controles sobre la movilidad de los pobladores y los retuvieron por varias horas, durante las cuales se presentó un combate con el grupo armado contendor que habría durado algunas horas y que afectó a los NNA y personas que se encontraban en la escuela que está ubicada entre los dos filos donde se ubicó cada grupo para sostener el enfrentamiento armado.

Los centros poblados rurales de Barro Blanco, el Doce y Valdivia son controlados por las AGC. En las zonas rurales se estima que los grupos armados mantienen acuerdos de división territorial, dado que en estas zonas converge la disidencia del Frente 36 de las FARC-EP-EP y el ELN, y realizan acciones para contener el avance de las AGC.

También, es pertinente considerar que se ha presentado una expansión territorial y consolidación de las AGC en el territorio para redefinir fronteras y alcanzar mayor control poblacional y territorial en el municipio. Lo que constituye un escenario de riesgo para la población civil por la posible materialización de confrontaciones entre este grupo (AGC) con el ELN y las disidencias del frente 36 de las FARC-EP, este riesgo se ha materializado en la vereda de Doradas Altas, una de las zonas que actualmente se encuentra en disputa por los grupos mencionados, ante el escalamiento del conflicto se pueden generar desplazamientos masivos desde esta vereda al caso urbano del municipio, también se han encontrado en esta zona minas antipersonal (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE).

- **EL BAGRE**

Para el municipio de El Bagre, la Alerta Temprana 045-20 identificó el escenario de riesgo a partir de la difusión de panfletos en los que se anunciaba la presencia del Bloque Virgilio Peralta Arenas en El Bagre, en los corregimientos de Puerto Claver, Puerto López, Cuturú (Caucasia), Buenos Aires Palizada (Zaragoza), las veredas de El Jobo, Jobo Medio y el casco urbano de Zaragoza.

El Río Nechí se convirtió en frontera de control y confrontación entre las AGC y el BVPA, expandiéndose al casco urbano de El Bagre, a través de homicidios, atentados con explosivos, desapariciones forzadas, enfrentamientos con interposición de la población

Defensoría del Pueblo

civil y hechos marcados por la sevicia como el colocar una cabeza humana cerca al puente como forma de generar terror en las comunidades.

En el corregimiento de Puerto López y las veredas altas de Puerto Claver, la Alerta identificó la presencia del ELN en la zona, quienes mantienen acuerdos tácitos con el grupo disidente frente 4 de las FARC-EP, afianzando su control y ejerciendo control hegemónico de los territorios e imponiendo normas de conducta a las comunidades, además advertía que las AGC buscarían el control de estos territorios, lo que colocaría en riesgo a la población civil.

En el municipio de El Bagre, la dinámica del conflicto se está consumando acorde con lo advertido en la AT 045-20, en el sentido que en el territorio convergen diferentes actores armados (Frente 4 grupo disidente de las FARC-EP, ELN y AGC) que están buscando ampliar sus zonas de influencia transgrediendo las fronteras que han establecido los otros grupos en conflicto, generando afectaciones a la población civil. En el marco de este escenario aumentaron las restricciones a la movilidad, los homicidios selectivos contra jóvenes lugareños de las zonas rurales del municipio, las confrontaciones entre los grupos y los casos de desaparición forzada.

En la cabecera municipal el dominio del territorio lo tienen las AGC, quienes controlan las redes de microtráfico y la extorsión. Tanto los homicidios selectivos y los casos de desaparición forzada se están registrando con mayor frecuencia en dos corredores estratégicos de la zona rural del municipio, debido a la disputa entre los diferentes actores armados con el fin de controlarlos para la obtención de recursos derivados de las economías ilegales y la extorsión.

El primer corredor, ubicado al sur del municipio, es la vía que comunica la cabecera municipal de El Bagre al corregimiento de Puerto López. Es una zona disputada por las AGC y el ELN. En septiembre del 2021 se registró un movimiento de aproximadamente 200 hombres de las AGC del municipio de Zaragoza al corregimiento de Puerto López y de allí se trasladaron a territorios del municipio de Segovia. Algunos de estos miembros se quedaron en el corregimiento de Puerto López y fortalecieron la estructura de la AGC en la zona.

Sumado a esto, en este corregimiento se generó una disputa abierta entre las AGC y la Facción Disidente Frente 4 del Bloque Magdalena Medio, que opera de manera conjunta con el ELN, en búsqueda de contener el avance que tiene actualmente las AGC en este corregimiento. Cabe señalar que la presencia del Frente 4 en el corregimiento de Puerto López ha generado zozobra en la población, tras un enfrentamiento con las AGC que tuvo lugar en las instalaciones del colegio del corregimiento, y un desplazamiento de 10 familias el pasado 15 de marzo de 2022, por la disputa territorial que se está llevando a cabo en esta parte del municipio.

El segundo corredor, ubicado al norte del municipio, es la vía que comunica la cabecera municipal de El Bagre con Puerto Claver. Es un área disputada también por las AGC y el

Informe Defensoría del Pueblo

Frente de Guerra Darío Ramírez Castro del ELN. Para contener la avanzada de las AGC en las veredas altas de Puerto Claver donde hace presencia el ELN, se presume que este último grupo definió acuerdos con las disidencias del frente 4 de las FARC-EP. Es importante resaltar que, tras la avanzada de las AGC en la zona rural, los enfrentamientos con interposición de la población civil han aumentado en el municipio[1].

En la zona de Guamocó[2] del municipio de El Bagre, territorio de economía basada en minería de aluvión y de beta, así como cultivos de uso ilícito, dentro de las cuales habitan en su mayoría comunidad campesina de aproximadamente 2.000 personas, se han registrado desplazamientos individuales, homicidios selectivos y confinamientos, debido a las dinámicas de los actores armados ilegales como la presencia del ELN, las disidencias del frente 4 de las FARC-EP y la incursión armada que ha estado ejecutando las AGC.

Por su parte, en el primer ciclo de violencia entre el BVPA y las AGC después de emitida la AT 045-20 se presentaron múltiples homicidios selectivos y desplazamientos individuales. Por ejemplo, el viernes 11 de diciembre de 2020, en horas de la madrugada, un grupo de hombres armados presuntamente adscritos al Bloque Virgilio Peralta Arenas ingresó al sector conocido como Bamba Media, entre las veredas La Sola y la Bamba en el corregimiento Puerto Claver en el municipio El Bagre y atacó con armas de fuego a un grupo de hombres que, a pesar de no ser parte de la comunidad, se encontraba en ese punto pernoctando y que presuntamente serían integrantes de las AGC. En estos hechos murieron un total de cinco personas.

Actualmente, se registra de nuevo y con una fuerte intensidad, la disputa territorial entre el Bloque Virgilio Peralta Arena, grupo que como se dijo anteriormente desde hace unos meses se denomina por las autoridades como Los del Bajo, y las AGC. Esta disputa se había reflejado con mayor fuerza entre septiembre del 2020 y el primer semestre del 2021, dado que las acciones que realizaron las AGC contra este grupo y los diferentes operativos de la Fuerza Pública afectaron la estructura de coordinación y mando de los BVPA,

[1]De acuerdo con la información recabada se tuvo conocimiento que en alguno de estos enfrentamientos se dieron en lugares habitados por la población civil. El 6 de abril de 2022 hubo un enfrentamiento entre Ejército y el ELN en zona rural de Puerto Claver. Los hechos dejaron a un soldado levemente herido y a uno de los atacantes herido, pero este último huyó del lugar de los hechos. El 8 de abril de 2022 tuvo lugar un enfrentamiento entre Ejército y el ELN en zona rural de Puerto Claver, Corregimiento de El Bagre. Hubo disparos durante la noche hasta la madrugada del 9 de abril. Resultó herido un militar que tuvo asistencia médica y vario integrantes del ELN, pero estos últimos huyeron del lugar de los hechos. El 14 de abril de 2022 se dio un enfrentamiento entre el Ejército y la estructura Uldar Cardona Rueda de las AGC en la vereda El Berrugozo, en estos hechos dos presuntos integrantes de las AGC fallecieron. El 23 de abril de 2022 en Puerto López Corregimiento de El Bagre, 6 sujetos armados presuntamente de las AGC asesinaron a un joven, algunas fuentes afirman que fue en el marco de un enfrentamiento con el ELN. En la noche del jueves 28 de abril de 2022, sujetos armados llegaron a la vivienda del joven Javier Marín de 22 años y se lo llevaron en contra de su voluntad hasta el puente de El Real en la vía del corregimiento de Puerto Claver y el luego fue asesinado con arma de fuego.

[2] Es una zona que comprende alrededor de 16 veredas de La Corona, La Coquera, Loma, La Catalina, Siniguana, Anita, Alto del Soldado, Minguillo, San Francisco, Los Tomates, Mina Beta, Las Brujas, Palma Chica, Las Antenas y Los Canelos. También comprende los municipios del Departamento de Bolívar como Montecristo y Santa Rosa del Sur.

©Defensoría del Pueblo

debilitando así su accionar en la región, sin que ello significará que dejaran de ser un riesgo para los territorios.

En el oficio de consumación del 07 de junio del 2022, en la Alerta Temprana electoral del 004 de 2022 y en su respectivo informe de seguimiento la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la persistencia del riesgo en la región por la presencia de reductos de los Caparros, que inicialmente se habían concentrado en el corregimiento de Cuturú, pero que desde el mes de febrero se tenía conocimiento que se encontraban reorganizándose y ampliando sus zonas de influencia. Por ejemplo, en el oficio mencionado se indicó que para ese entonces tenían presencia en el corregimiento de Puerto López y en la cabecera municipal de El Bagre; también se expuso que estaban desplegando acciones hacia el corregimiento de Bijagual y Cargueros en Nechí.

Este nuevo ciclo de violencia que responde a la confrontación entre los grupos mencionados coincidió temporalmente con la liberación de un mando del BVPA, por vencimiento de términos o por la sustitución de medida de aseguramiento intramural por domiciliaria, quien se habría ubicado, desde julio de 2022, en el corregimiento de Puerto Claver, donde se presume estaría liderando las acciones bélicas contra presuntos miembros de las AGC.

Bajo este escenario, desde el mes de agosto de 2022, ha exacerbado la violencia en la región, afectando de manera significativa a la población civil de la zona rural y urbana. Desde esta lógica de actuación de los grupos en disputa, el desplazamiento forzado, los homicidios selectivos, la desaparición y las amenazas se han constituido en las conductas vulneradoras más recurrentes, en particular en los municipios de El Bagre y Caucasia.

A este escenario, se suma la consumación de homicidios selectivos realizados con sevicia y que se constituyen en actos de barbarie, que reflejan un nuevo ciclo de degradación de la violencia en la región, con la cual buscan generar pánico y temor generalizado en la población. Además, se estima que este conflicto pueda escalar a otros municipios de la región como: Tarazá; Cáceres y Nechí.

A continuación, se ilustran algunos hechos que se presentaron en este periodo:

El lunes 23 de agosto de 2022 fueron hallados los cuerpos de tres jóvenes, quienes el día anterior habían sido reportados como desaparecidos. Según las autoridades, esta masacre fue realizada presuntamente por integrantes del BVPA el domingo 22 de agosto a eso de las 4:00 pm, en inmediaciones del Acueducto, Alto la Virgen. Se estima que estos hechos fueron una retaliación por parte del BVPA por la confrontación que se presentó el sábado 20 de agosto en el corregimiento de Cuturú y donde fallecieron dos hombres importantes en la estructura de ese grupo.

En una finca de la vereda El Perico, el 3 de septiembre de 2022, fue encontrado el cuerpo sin cabeza de un hombre; horas después, en redes sociales, circuló la imagen de la cabeza del hombre, colocada en una estaca ubicada en la vía que conduce a está vereda; también

Cuaderno Defensoría del Pueblo

se presentó el caso de una mujer que fue torturada, asesinada, desmembrada y posteriormente lanzada al río Nechí. Estos hechos fueron grabados y difundidos en redes sociales y grupos de WhatsApp. Según información de las autoridades, estos hechos fueron presuntamente perpetrados por las AGC como una acción de retaliación ante la masacre que se había presentado en días anteriores en la cabecera municipal.

De acuerdo con las autoridades locales desde que se inició este ciclo de violencia y ante el incremento del reclutamiento forzado en la zona, tanto por las AGC y el BVPA, se registraron más de 90 desplazamientos individuales, en su mayoría jóvenes, que en algunos casos supuestamente habían tenido vínculos o eran señalados de ser colaboradores de estos grupos.

Las comunidades más afectadas por desplazamiento forzado individual fueron las que residían en el casco urbano del municipio los barrios el Progreso, Sector de la Cancha del Torbe o Nueva Esperanza, La Paz, El Porvenir, Villa del Socorro, y las veredas cercanas al casco urbano: Villa Abajo, El Perico, El Real. También, aquellas de la zona rural, en el corregimiento de Puerto Claver, debido a la cercanía con el corregimiento de Cuturú donde hay una fuerte presencia del BVPA.

- **ZARAGOZA**

Para el municipio de Zaragoza, la Alerta explicaba el riesgo a partir de la configuración de conflictos en las zonas montañosas, en la cuenca del Río Nechí y en el casco urbano de dicho municipio.

En las zonas montañosas, el BVPA atentó en contra de la población civil tildándolos de colaboradores de las AGC, lo cual generó desplazamientos masivos de las comunidades, y, por otro lado, en el corregimiento de Buenos Aires (Palizada), zona en la que las autoridades locales y la Fuerza Pública no ejercen control permanente, se presentaron homicidios selectivos y confrontaciones entre las AGC y el BVPA. Este sector se trata de un importante punto de acceso a otras veredas cercanas al Rio Nechí.

En el casco urbano, la Alerta advirtió sobre homicidios y atentados con explosivos, provocando con ello desplazamientos forzados, aunque reconoce la disminución del conflicto para la fecha de emisión de dicha alerta. Al igual que en otros municipios, se advirtió sobro el control que ejerce el ELN en las partes altas, en límites con la serranía de San Lucas y las cuencas del rio Porce y el cañón de El Mata, con establecimientos de acuerdos con los demás grupos armados para no entrar en confrontación.

Durante el momento más álgido de confrontación ente el BVPA y las AGC se registró, el 7 de septiembre del 2020, la incursión de un grupo de hombres armados en la vereda La Valentina en el corregimiento El Pato. Una vez llegaron, se presentaron en un establecimiento público (billar), amarraron a cuatro personas que trabajarían como mineros en la zona y que se encontraban allí y luego las atacaron con arma de fuego. El presunto responsable de este hecho sería el Bloque Virgilio Peralta Arenas. También se

elaboró Defensoría del Pueblo

registró, el día 24 de agosto de 2021, el homicidio de Mairon Chaverra Mosquera, concejal del partido conservador del municipio que fue asesinado por personas armadas que llegaron a su vivienda.

En el municipio de Zaragoza se estimaba que los grupos armados que continuaban haciendo presencia en la zona, en particular el ELN, el grupo disidente del frente 36 de las FARC-EP y las AGC, mantuvieron por un buen tiempo alianzas estrategias o acuerdos tácitos para distribuirse el control territorial, el usufructo de las economías ilegales y la gobernabilidad en la zona rural y urbana.

No obstante, desde mediados del mes de abril del 2022, presuntamente dichas alianzas o acuerdos tácitos se han quebrantado y los diferentes grupos armados han entrado en confrontación para redefinir los límites territoriales y alcanzar un mayor poder y control en el municipio. Así lo evidencian las distintas confrontaciones armadas que han tenido lugar, entre el ELN, el grupo disidente del frente 36 de las FARC-EP y las AGC.

En la vereda Vegas de Segovia, donde se encuentran comunidades indígenas y campesinas, se presentó una confrontación entre los grupos mencionados, y ante la escalada del conflicto y la orden del grupo disidente del frente 36 de las FARC-EP, de desocupar el caserío, las comunidades se vieron obligadas a buscar refugio por un día en las veredas aledañas ubicadas el municipio de Anorí, pero luego retornaron a sus territorios. Por su parte, los docentes del corregimiento solicitaron, en ese entonces, a las autoridades municipales suspender las clases y garantizar así la vida de los niños, niñas y adolescentes.

- **NECHÍ**

La Alerta Temprana 045-20 identificó el escenario de riesgo en Nechí a partir de la presencia de las AGC y del ELN, más sin la configuración de escenarios de confrontación directa entre estos, pero con acuerdos en torno al control de la cadena del tráfico de drogas y la minería ilegal. En esta Alerta se describe que el control está repartido entre ambos grupos armados ilegales.

Si bien es cierto que, en los municipios de Nechí, El Bagre y Zaragoza, la dinámica de confrontación armada entre las AGC y el Bloque Virgilio Peralta Arenas no se presentó con la misma intensidad que para los municipios del occidente del Bajo Cauca (Tarazá, Caucasia y Cáceres), la Defensoría ha señalado, después de emitida la AT 045-20 que, en esta zona, persiste un alto riesgo para la vida, libertad, integridad personal y seguridad de la población civil que allí habita.

Aunque en menor nivel de violencia que en los municipios adyacentes a la cuenca del Río Cauca, la dinámica de disputa entre estos grupos en la cuenca del Río Nechí inicialmente se concentró en las zonas limítrofes entre los municipios de Zaragoza, El Bagre y Nechí con los municipios de Cáceres y Caucasia. Muestra de ello, fue que el 03 de noviembre del 2020, en el corregimiento de Bijagual hombres armados, al parecer encapuchados, ingresaron a un establecimiento público, en el que abrieron fuego contra algunas de las

elaboró Defensoría del Pueblo

personas que se encontraban allí presentes, causando 5 víctimas, que posteriormente habrían sido identificadas como: Yudis Avilés Pérez, Robinson Arrieta Vergara, Gregorio Bolívar Arévalo, José Gabriel Castro Mesa y Orlando Pérez.

Actualmente, las AGC tienen un control hegemónico de los territorios ubicados en la ribera del río, Cargueros, Las Conchas y Bijagual, corredor estratégico para apropiación de rentas ilegales derivadas de la minería, la extorsión y el transporte de droga. Sin duda, la expansión y dominio en el territorio de las AGC es un escenario de riesgo para la población civil asentada en el Bajo Cauca, puesto que se profundizan estrategias orientadas a ejercer control territorial e imponer normas y conductas y/o pautas de comportamiento a la población civil.

Tal como se evidenció en el reciente paro armado donde los pobladores de las zonas rurales y urbanas de los seis municipios del Bajo Cauca se vieron obligados a confinarse por cuatro días a cuenta de las amenazas de las AGC; la movilidad en los municipios fue restringida; los servicios públicos fueron suspendidos y/o presentaron dificultades para su prestación; las actividades educativas fueron suspendidas y también se presentaron ataques o restricciones a las misiones médicas y/o humanitarias.

Así las cosas, como se observa a través de los hechos descritos, la situación de conflicto armado y su consecuente riesgo para la población civil en el Bajo Cauca, lejos de mitigarse, se sostiene y transforma a lo largo del tiempo, aun cuando se hace un llamado, a través de las recomendaciones dadas en la Alerta Temprana, a realizar acciones que mitiguen el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

A dos años de emitida la Alerta, se siguen presentando hechos de amenazas, homicidios selectivos y sistemáticos, desplazamientos masivos individuales y colectivos, reclutamiento, vinculación y/o utilización de NNA, confrontaciones armadas con interposición de la población civil y los demás hechos a los que hace referencia la Alerta Temprana 045-20. A continuación se realiza un análisis sobre el comportamiento de algunas de estas conductas vulneradoras de derechos en el Bajo Cauca antioqueño:

a) Reclutamiento y utilización de NNA

Como lo advierte la Alerta Temprana 045 de 2020 “los niños, niñas y adolescentes constituyen uno de los grupos poblacionales más vulnerables por el conflicto armado que azota a la subregión del Bajo Cauca Antioqueño y las cifras oficiales, aunque muy preocupantes, están muy lejos de dimensionar la situación y afectaciones a esta población”. En este sentido, esta conducta tiene un subregistro alto y los datos oficiales están limitados a los NNA que han sido desvinculados de los grupos armados por la Fuerza Pública o que en ocasiones han ingresado a los programas del ICBF cuando logran escaparse del grupo armado. Sin embargo, en diferentes ocasiones distintos actores institucionales y sociales en el territorio han reconocido que los NNA siguen siendo utilizados por los grupos tanto en las zonas rurales y urbanas, los obligan a participar en el conflicto, bien

Cuaderno Defensoría del Pueblo

como informantes, transportadores de drogas o armas, sicariato, cobro de vacunas y extorsiones.

El ICBF, mediante respuesta al oficio de solicitud de información de la Defensoría del Pueblo comunicó que, durante el periodo 2020-2022, en el marco del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos de NINA, atendieron 23 casos de menores de edad que se desvincularon de los grupos armados.

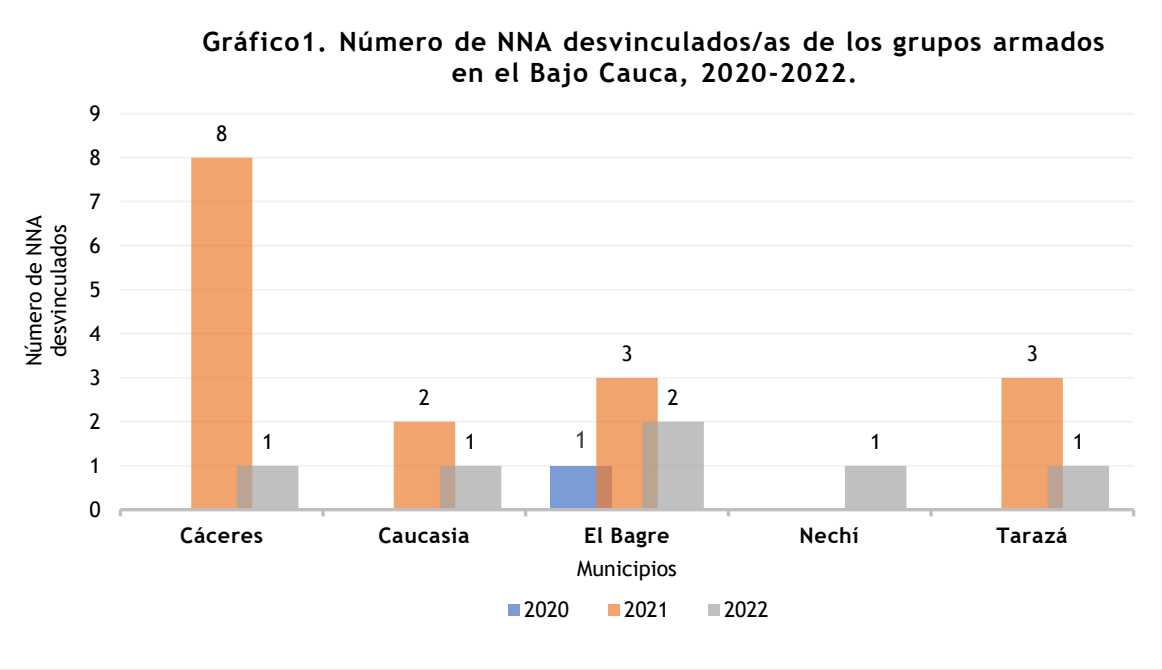

De ese total, el 39,1% se presentaron en el municipio de Cáceres, es decir (9 casos). En El Bagre, se trató del 26,1% (correspondientes a seis casos) y en Taraza del 17,1% (que abarcan cuatro casos). Estos tres municipios continúan concentrando el mayor número de casos como se identificó en la AT 045 de 2020, es pertinente mencionar que en estos municipios se han presentado reiteradas confrontaciones entre los grupos armados y combates con la Fuerza Pública.

Por su parte, en los municipios de Caucasia y Nechí, tuvieron lugar el 17,4 % de los casos y, de acuerdo con la información suministrada por el ICBF, en el municipio de Zaragoza no se registraron casos. También, es clave considerar que el 69,5 % de los casos tuvieron lugar en el año 2021, periodo en el que se registró una fuerte oleada de violencia producto de la disputa de las AGC y el BVPA.

Si bien todos los grupos que hacen presencia en el Bajo Cauca continúan con la práctica del reclutamiento y utilización de NNA en el marco de accionar violento en la región, en esta ocasión los datos suministrados por el ICBF reflejan que en el 47, 8% de los casos son

atribuidos al BVP seguido de las AGC con el 26,1% de los casos, y en comparación con el periodo de la AT 045 de 2020 donde el ELN era quien mayor casos concentraba en esta ocasión se les atribuye, por parte de las autoridades, el 17,39% de los casos, al respecto ver el gráfico 2.

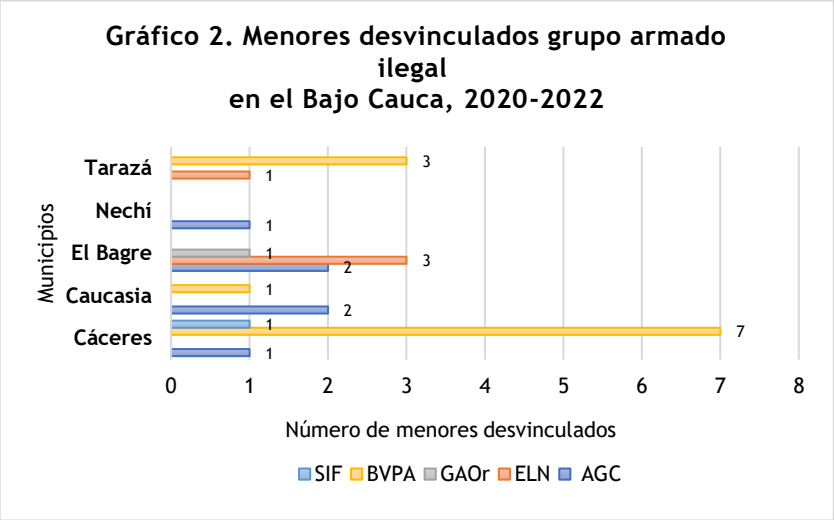

Fuente: Sistema de Información Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a NNA víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Elaboración propia.

b) Homicidios y Amenazas a Defensores/as de DDHH y líderes sociales y políticos.

Desde la emisión de la AT 045 en agosto del 2020, hasta mayo de 2022 se registraron en la región del Bajo Cauca siete (7) homicidios a líderes sociales. En el municipio de Tarazá se presentaron tres (3) homicidios que tuvieron lugar en el corregimiento La Caucana y en la vereda Doradas Altas. El 16 de agosto de 2020 fue asesinado Adolfo Antonio mimbro de la JAC de la vereda El Blanco y beneficiario del programa PNIS; El 30 de agosto de 2020 se registra el homicidio de Sandra Banda Meneses, presidenta de la JAC del barrio el Paraíso del corregimiento La Caucana y el 8 de junio el homicidio del vicepresidente de la JAC de Doradas Altas, Danilo de Jesús Madrid López.

En el municipio de Cáceres se registraron dos (2) casos, el primero el 07 de enero de 2021 en la vereda de Buenos Aires, donde fue asesinado el líder social, Edwin Antonio Indaburo. El segundo, el 19 de enero de 2021 en el corregimiento El Guarumo, fue asesinada la líder, Linda Patricia Díaz, mujer vinculada a la Asociación de Campesinos y Agricultores de Villa San Roque y excandidata al Concejo Municipal de Cáceres en el año 2015.

Como se advirtió en la AT 045-20, los anteriores municipios siguen siendo los más afectados por esta conducta. Entre 2016 y 2019, doce (12) casos se presentaron en Tarazá y ocho en Cáceres. Si bien en comparación al periodo que aborda la AT. 045 de 2020, los homicidios contra líderes sociales han disminuido en la subregión del Bajo Cauca, los riesgos de

violaciones a DD. HH contra esta población persisten por el liderazgo que han tomado en sus territorios.

Las zonas rurales de la región son las más afectadas, los líderes/as comunales de las juntas de Acción Comunal (JAC) y las autoridades étnico-territoriales, representantes de las mesas de víctimas e integrantes de organizaciones sociales y personas defensoras de DDHH continúan siendo estigmatizadas y amenazadas por los grupos en conflicto y en ocasiones señalados de ser colaboradores de un grupo u otro terminando las amenazas en la consumación de desplazamientos y en ocasiones en homicidios.

Las comunidades indígenas se encuentran en un riesgo alto, dado que, por su ubicación geográfica, siempre han estado obligados a entablar diálogos con los actores armados, para mediar problemas comunales desde su jurisdicción propia o para resguardar sus territorios y población de las dinámicas del conflicto. Todo ello ha incrementado la estigmatización en su contra; son con frecuencia señaladas de ser colaboradores de uno u otro grupo con injerencia en la zona o de la Fuerza Pública.

A esto se suma que la comunidad de los Almendros en el municipio de El Bagre, ubicada en el corredor de la vereda las negritas en el corregimiento de Puerto López, desde el año 2017 se encuentra en un conflicto interétnico que llevo en el 2021 a que se dividieran en Almendros 1 y 2. Este conflicto se ha profundizado dada la injerencia de grupos armados, afectando a la autonomía de los pueblos indígenas para resolver sus asuntos y ejercer gobierno en sus territorios.

También es importante resaltar que, en el transcurso de este periodo, se han incrementado las amenazas y los homicidios contra funcionarios públicos e integrantes de los Concejos Municipales.

A continuación, se presentan algunos hechos que fueron monitoreados por el SAT, y que darían cuenta de la consumación de algunos de los riesgos advertidos para estos grupos poblacionales:

Tabla 1. Defensores/as, líderes, políticos y funcionarios asesinados en el Bajo Cauca, 2020-2021

Fecha	Municipio	Víctima	Población	Descripción/Organización
16/08/2020	Tarazá	Adolfo Antonio Castañeda	Líder comunitario PNIS	Beneficiario del programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y miembro de la Junta de Acción Comunal de su vereda, quien fue asesinado con arma de fuego por hombres que previamente habían ido a buscarlo a su vivienda con anterioridad.
30/08/2020	Tarazá	Sandra Banda Meneses	Líder comunitaria	Presidenta de la Junta de Acción comunal del barrio el Paraíso en el corregimiento la Caucana. Su homicidio tuvo lugar en la vía que de La Caucana conduce al municipio de Tarazá, entre el sector conocido como El

elaboró Defensoría del Pueblo

				Alto y La Finca El 90, presuntamente por miembros de un grupo armado ilegal.
10/01/2021	Nechí	Edwin Antonio Indaburo	Líder social	Líder que gestionaba ayudas humanitarias a la comunidad Isla Buenos Aires, donde algunas familias se desplazaron
19/01/2021	Cáceres	Linda Díaz Romero	Líder campesina Excandidata	Integrante de la Asociación de Campesinos y Agricultores de Villa San Roque, en zona rural de Cáceres. También fue candidata al Concejo Municipal de ese municipio en 2015 por el partido de la U.
31/01/2021	Tarazá	Remberto Arrieta Bohórquez	Líder Comunal PNIS	Líder comunal y beneficiario del PNIS.
14/02/2021	Cáceres	Orlando Manuel Chima	Líder Indígena	--
03/03/2021	Tarazá	Dagoberto Serpa Erazo	Funcionario	Funcionario de la Alcaldía. Era oficial de construcción el cual estaba acompañando todas las labores de Colombia Transforma y los PDET
13/04/2021	Caucasia	Luis Octavio Gutiérrez	Gerente	Gerente del Hospital César Uribe Piedrahíta del municipio de Caucasia
25/08/2021	Zaragoza	Mairon Javier Chaverra	Concejal	Concejal de Zaragoza, Antioquia por el Partido Conservador
8/06/2022	Tarazá	Danilo de Jesús Madrid López	Líder comunal	Líder comunal de 45 años, vicepresidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Doradas Altas en el municipio de Tarazá, integrante de la Asociación Campesina Unidos Río Nechí (ASOCURN).

Construcción del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo

c) Desplazamientos forzados

En el periodo que aborda la AT 045 de 2020, entre enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022, según los datos suministrados por la UARIV, 50.483 personas fueron obligadas a salir forzosamente de los seis municipios del Bajo Cauca. Después de emitida la AT, las cifras de desplazamiento en la región han ido en descenso, a pesar de ello las cifras no dejan de ser graves, del 01 de enero de 2020 al 28 de febrero de 2022, 11.223 personas tuvieron que salir de sus territorios por dinámicas asociadas al conflicto armado.

Como lo advirtió la AT, la situación del desplazamiento forzado presenta diferencias al observar su comportamiento en cada uno de los municipios de la subregión del Bajo Cauca. En Caucasia se sigue presentando un mayor impacto de este flagelo, 4.266 personas tuvieron que dejar sus hogares a la fuerza. Una situación similar se registra en el municipio de Tarazá, donde se presentaron 4.115 casos y en el municipio de Cáceres donde se registra que 1.698 se desplazaron del municipio. Si bien, en los municipios de Zaragoza y Nechí las cifras son menores no por ello dejan de ser alarmantes.

Tabla 2. Desplazamientos forzados en el Bajo Cauca, enero de 2020 a julio de 2022.

Municipios	2020	2021	2022	Total
Cáceres	2258	2488	850	5596
Caucasia	2931	2192	1318	6441

Elaboró Defensoría del Pueblo

El Bagre	1599	1172	641	3412
Nechi	458	542	237	1237
Taraza	4269	2787	683	7739
Zaragoza	617	344	238	1199
Total	12132	9525	3967	25.624

Elaboración SAT con datos suministrados por la UARIV

Los años en los que se registra un mayor número de desplazamientos forzados fueron el 2021 y 2021, que coincide con el momento de mayor intensidad del conflicto entre las AGC y el BVPA. Para este periodo, también se registra el mayor número de desplazamientos masivos, los cuales se registran de nuevo con mayor frecuencia a partir del segundo semestre del 2022, tiempo en el que se registra un aumento en las confrontaciones entre las AGC con el ELN y las disidencias de las FARC.

Tabla 3. Desplazamientos masivos en el Bajo Cauca, 2021 2022

Fecha	Municipio	Vereda/Corregimiento	No. Hogares	N. Personas
Agosto de 2020	Taraza	La Esperanza	28	109
Septiembre de 2020	Cáceres	Isla de la Amargura	180	561
Septiembre de 2021	Cáceres	Isla de la Amargura	39	98
Octubre de 2020	Caucasia	Comunidad indígena Tigre 2	53	198
Noviembre de 2020	Caucasia	Isla de Buenos Aires	67	233
Diciembre de 2020	Cáceres	Vereda Caucho, Comunidad José de los Santos.	55	209
Diciembre de 2020	Caucasia	Corregimiento Cuturú	53	185
Febrero de 2021	Cáceres	Río Man	161	511
Febrero de 2021	Cáceres	Quebradona	23	80
Marzo de 2021	Cáceres	Santa Cruz	19	53
Abril de 2021	Cáceres	Campanario	42	118
Mayo de 2021	Cáceres	San Lorenzo	39	127
Noviembre 2022	Cáceres	San Pablo- Altos los Mangos	23	79

d) Homicidios

En la AT 045 de 2020 se evidenció que el homicidio es una práctica generalizada en el Bajo Cauca y que, en la mayoría de los casos, se presumen están asociados a las dinámicas del conflicto armado. En el periodo que aborda la referida AT, entre 2017 y 2019, se presentaron 895 homicidios en el Bajo Cauca, según información suministrada por la Policía Nacional, mientras el INML reportó para ese periodo solo 707.

Para el periodo comprendido 2020 y 2023, se registraron 700 homicidios con corte a febrero de 2023; las cifras siguen evidenciado que es una práctica recurrente en el conjunto de municipios de la región que tienden a aumentar en momentos los cuales los grupos armados se encuentran en disputas por el control de los territorios o de las economías ilegales. Ejemplo

Elaborado Defensoría del Pueblo

de ello es que, en entre el año 2020 y 2021, periodo en el que se profundizó la disputa entre las AGC y el BVPA, se registraron respectivamente, 318 y 225 homicidios.

Al analizar el comportamiento de los homicidios por municipios, se encuentra que la mayoría de los municipios se presentaron más de 100 homicidios para el periodo abordado, a excepción de zaragoza con 46 y Nechí con 28. En síntesis, los homicidios selectivos continúan siendo una práctica recurrente en la región; al observar su relación con el conflicto armado se evidencia que, en municipios donde se presentan confrontaciones y disputas por el control del territorio y corredores estratégicos, el número de homicidios tiende a incrementarse como el caso de Cáceres, Caucasia, Tarazá y El bagre.

Tabla 4

Homicidios 2020-2022, enero 2020 a febrero 2023					
	2020	**2021**	**2022**	**2023**	**Total**
Cáceres	74	41	26	2	141
Caucasia	82	62	59	4	**203**
El Bagre	51	35	41	3	127
Nechí	11	15	2	3	28
Tarazá	70	64	19	3	**153**
Zaragoza	30	8	10	3	48
Total	**318**	**225**	**157**	**18**	**700**

Elaboración propia con base a datos de la Policía Nacional

Respecto a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), cabe anotar que se trató de una población especial y diferencialmente expuesta a los repertorios violentos de los grupos fuente de amenaza. Al respecto, cabe indicar que se registraron dos homicidios contra integrantes de esta población en el Bajo Cauca. El primero de abril del 2022, aproximadamente a las 3:40 pm, Shelony Viloría (Rafael Ricardo Zapata) mujer trans de 22 años se encontraba en el Barrio el Progreso del Bagre (Antioquia), cuando fue objeto de un hecho de violencia que resultó en una herida grave, por tanto, fue trasladada a un servicio de urgencias en Montería. Sin embargo, las heridas comprometieron su estado de salud ocasionando su fallecimiento el 3 de abril. Shelony Viloría, desde 2021, se había desplazado del municipio por reiteradas amenazas contra su vida.

El 26 de mayo del 2022, por su parte, fue asesinado en el municipio de Caucasia Kevin Espejo Genes de 24 años. Al parecer un sicario ingresó a su vivienda que se encontraba ubicada en el barrio San Miguel y posteriormente le disparó en repetidas ocasiones hasta causarle la muerte. Este joven había participado activamente del Reinado de la Diversidad LGTBI+Q que se realizó en el municipio de Caucasia el pasado 20 de mayo y participaba con frecuencia de las actividades que se definían desde la Mesa Diversa.

Defensoría del Pueblo

Con base en lo previamente expuesto, es entonces posible reafirmar la persistencia del escenario de riesgo en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, por lo cual se mantiene el seguimiento a la Alerta Temprana 045-20.

Finalmente, es preciso asimismo traer a colación diversas comunicaciones que fueron enviadas desde la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Interior, que progresivamente fueron dando cuenta de la forma como dichos escenarios de riesgo se fueron concretando y que, de igual forma, requerían de una respuesta oportuna y eficaz por parte del Estado para su prevención y evitar su escalamiento.

Tabla 5. Oficios de presunta consumación del riesgo proyectados por la Defensoría del Pueblo y remitidos al Ministerio del Interior después de emitida la AT 045 de 2020.

Fecha	Municipio/s AT 009-2020	Número de oficio	Asunto
4/09/2020	Tarazá, Caucasia y Cáceres	20200040402308511	Consumación del escenario de riesgo advertido en la AT 045-2020 para el Bajo Cauca. Homicidios, atentados y desplazamientos masivos
9/9/2020	Zaragoza	20200040402356921	Consumación del escenario de riesgo advertido en la AT No.045-2020 como consecuencia de la masacre ocurrida en el municipio de Zaragoza, Antioquia.
6/10/2020	Cáceres, Tarazá, Caucasia, El Bagre y Nechí.	2020004040235692	Consumación del escenario de riesgo advertido en la AT No.045-2020 para la subregión del Bajo Cauca. Masacres, homicidios y desplazamientos masivos
10/12/2020	Nechí, Tarazá, Cáceres y Bagre.	0200040403367191	Consumación del Riesgo de la AT 045-20. Homicidios selectivos, masacres y desplazamientos masivos en el Bajo Cauca.
28/12/2020	Tarazá, Zaragoza, Nechí, El Bagre y Caucasia.	20200040403571271	Reiteración del escenario de riesgo ante la ocurrencia de graves violaciones ocurrencia de graves violaciones a DDHH en el Bajo Cauca: Desplazamientos masivos y masacres.
10/02/2021	Tarazá y Cáceres.	20210040400358071	Solicitud URGENTE a fin de llevar a cabo acciones institucionales de carácter integral ante la crisis humanitaria

elaboró Defensoría del Pueblo

16/04/2021	Cáceres	2021004040401102551	Solicitud convocatoria sesión CIPRAT con el fin de abordar la situación de las comunidades indígenas en el municipio de Cáceres y coordinar la respuesta institucional a fin de proteger la vida, la libertad e integridad de estas comunidades, así como ofrecer garantías para su permanencia en el territorio.
21/05/2021	Cáceres, Tarazá y El Bagre.	20210004040167411 1	Solicitud sesión CIPRAT de seguimiento con el fin de avanzar en la adopción de medidas efectivas que permitan garantizar la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil en el bajo cauca y se dirijan a la superación de la actual crisis humanitaria de esta subregión de Antioquia.
24/07/2021	El Bagre, Caucasia y Tarazá	20210004040257622 1	Consumación del riesgo de la AT 045-20. Reiteración del escenario de riesgo ante la ocurrencia de graves violaciones a DDHH en el Bajo Cauca
10/09/2021	El Bagre	20210004040332205 1	Consumación del escenario de riesgo advertido en la AT No. 045- 20, incursión armada de las AGC en el corregimiento de Puerto López, El Bagre, Antioquia.
13/05/2022	El Bagre	20220004040175078 1	Consumación del escenario de riesgo de la AT 045-20. Violaciones de DDHH e infracciones al DIH en el Bajo Cauca.
06/07/2022	Tarazá, Cáceres, Caucasia, Nechí, El Bagre y Zaragoza.	20220004040266858 1	Consumación del escenario de riesgo advertido en la AT No. 045- 20. Violaciones de DDHH e infracciones al DIH en el Bajo Cauca.
23/08/2022	El Bagre, Tarazá y Caucasia.	20220004040330658 1	Consumación del escenario de riesgo advertido en la AT No. 045- 20 para la subregión del Bajo Cauca. Masacre, homicidios, desplazamientos y desapariciones.
08/11/2022	Cáceres	20220004040445179 1	Consumación del escenario de riesgo de la AT 045-20 para la subregión del Bajo Cauca Antioqueño. Violaciones a DDHH e infracciones al DIH en el municipio de Cáceres.

elaboró Defensoría del Pueblo

Como se observa a través de los hechos descritos en estos oficios de consumación, la situación de conflicto y su consecuente riesgo a la población civil en el Bajo Cauca lejos de mitigarse, se sostiene a lo largo del tiempo, aun cuando se hace un llamado, a través de las recomendaciones dadas en la Alerta Temprana, a realizar medidas que mitiguen el riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido en la AT N.º 045-20

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal efectuado por parte de la Defensoría del Pueblo, fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran, de forma detallada y oportuna, la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la AT No. 045-20.

La Alerta Temprana contiene 46 recomendaciones dirigidas a 40 entidades con competencia en la realización de acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos advertidos en estos municipios, veinticuatro (24) entidades con competencias a nivel nacional y dieciséis (16) con competencias a nivel territorial. De estas entidades requeridas, la Defensoría del Pueblo sólo recibió respuestas de 24 entidades. A continuación, se relacionan las respuestas por cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, con las respectivas fechas de respuesta.

Entidad	Fecha de respuesta (Corte al 20 de abril 2023)
Departamento Administrativo de Planeación Nacional	18 noviembre de 2020; 27 noviembre de 2020; 14 abril de 2021;
Departamento Nacional de Estadística (DANE)	30 noviembre de 2020;
Gobernación de Antioquia	24 noviembre de 2020; 26 noviembre de 2020; 12 enero de 2022; 13 mayo de 2022;
Alcaldía de Caucasia	15 abril de 2021;
Alcaldía de Cáceres	31 mayo de 2021;
Alcaldía de El Bagre	24 febrero de 2022; 29 agosto de 2022; 30 agosto de 2022; 1 septiembre de 2022; 2 septiembre de 2022; 6 septiembre de 2022; 8 septiembre de 2022;
Alcaldía de Zaragoza	28 abril de 2021; 6 mayo de 2021; 20 septiembre 2021; 22 octubre 2021; 19 noviembre de 2021; 30 noviembre de 2021; 6 diciembre 2021; 15 diciembre de 2021; 22 diciembre de 2021; 30 diciembre de 2021; 31 enero de 2022; 3 febrero de 2022; 1 abril de 2022; 16 mayo de 2022; 7 julio de 2022; 9 agosto de 2022; 22 septiembre de 2022; 5 octubre de 2022; 21 noviembre 2022; 27 de febrero de 2023;14 de marzo de 2023;
Ministerio de Minas y Energía	30 noviembre de 2020; 29 diciembre de 2020; 12 abril de 2021; 27 mayo de 2021; 14 de marzo de 2023
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	26 noviembre de 2020; 18 diciembre de 2020; 17 febrero de 2021; 28 abril de 2021; 29 junio de 2021;

elaboró Defensoría del Pueblo

Fiscalía General de la Nación	8 febrero de 2021; 1 de noviembre 2021; 17 marzo de 2021; 7 abril de 2021; 8 abril de 2021; 9 septiembre 2021;
Contraloría General de la República	26 febrero de 2021;
Corantioquia	15 diciembre de 2020; 22 diciembre de 2020;23 diciembre 2020; 14 diciembre 2021; 15 diciembre de 2021; 28 febrero de 2022; 1 marzo de 2022; 25 marzo 2022;
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	16 febrero de 2021; 17 febrero 2021; 23 abril de 2021; 7 mayo de 2021; 8 octubre de 2021; 3 agosto de 2022;
Instituto Nacional de Medicina Legal	16 diciembre de 2021;
Departamento de Policía Antioquia	10 mayo de 2021; 25 julio de 2021; 3 de octubre 2021; 29 diciembre de 2021; 30 diciembre de 2021; 2 febrero de 2022; 17 febrero de 2022; 14 agosto de 2022; 11 de marzo de 2023;
Ministerio del Interior	23 septiembre de 2020; 24 septiembre de 2020; 28 septiembre de 2020; 6 octubre de 2020; 21 octubre de 2020; 3 noviembre de 2020; 11 febrero de 2021; 27 abril de 2021;
Ministerio de Defensa	10 marzo de 2021; 8 abril de 2021; 28 abril de 2021; 28 julio de 2021; 20 de octubre de 2021; 5 abril de 2022¸ 31 agosto de 2022;
Ministerio de Salud y Protección Social	28 mayo de 2021; 4 noviembre de 2021
Unidad para la reparación y atención integral de las víctimas	18 marzo de 2022; 22 septiembre de 2022; 9 noviembre de 2022; 24 noviembre de 2022; 25 noviembre de 2022; 1 diciembre de 2022;
Personería municipal de El Bagre	24 febrero de 2022; 1 marzo de 2022; 3 septiembre de 2022;
Alcaldía de Medellín	20 agosto de 2021;
Unidad de Restitución de Tierras	08 de junio de 2022;
Agencia para la Renovación del Territorio (ART)	24 noviembre de 2020;
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	21 enero de 2021
Procuraduría Delegada para la defensa de los DDHH de la Procuraduría General de la Nación	No reporta
Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)	No reporta
Departamento de Prosperidad Social	No reporta

elaboró Defensoría del Pueblo

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	No reporta
Ejército Nacional	No reporta
SENA	No reporta
Unidad Nacional de Protección	No reporta
Ministerio de Educación Nacional	No reporta
SIJIN de la Policía Nacional	14 de agosto de 2022
Armada Nacional	No reporta
Alcaldía de Tarazá	No reporta
Alcaldía de Nechí	No reporta
Personería municipal de Caucasia	No reporta
Personería municipal de Tarazá	No reporta
Personería municipal de Cáceres	No reporta
Personería municipal de Zaragoza	No reporta
Personería municipal de Nechí	No reporta

Llama la atención que varias de las autoridades compelidas en la Alerta Temprana 045-20 para los municipios de Caucasia, El Bagre, Cáceres, Zaragoza, Tarazá y Nechí, en la Subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia, a pesar de estar recomendadas en este documento de advertencia, no emitieron respuesta a la Defensoría del Pueblo:

- Procuraduría Delegada para la Defensa de los DDHH, de la Procuraduría General de la Nación.
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Departamento de Prosperidad Social
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
- SENA
- Ministerio de Educación Nacional
- Unidad Nacional de Protección
- Ejército Nacional
- Armada Nacional
- Alcaldía de Tarazá
- Alcaldía de Nechí
- Personería Municipal de Caucasia
- Personería Municipal de Tarazá
- Personería Municipal de Cáceres
- Personería Municipal de Zaragoza

elaboró Defensoría del Pueblo

- Personería Municipal de Nechí

Es importante anotar que la emisión de la Alerta fue el 31 de agosto de 2020, razón por la cual, es motivo de preocupación que dichas entidades no hayan entregado respuesta de forma oportuna, desconociendo por completo la obligatoriedad de colaboración que tienen todas las autoridades públicas a través del deber de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Adicionalmente, algunas de estas entidades cuentan con deberes legales directamente relacionados con la protección y prevención de violaciones a los DDHH, por lo que se esperaba identificar importantes gestiones de su parte.

No obstante lo anterior, ante los oficios de consumación del riesgo, que se han enviado por parte de la Defensoría del Pueblo a diferentes autoridades compelidas en la Alerta Temprana, se han recibido respuestas de algunas de estas autoridades, sin embargo, sigue siendo alta la preocupación de este despacho al recibir las respuestas, pues las instituciones públicas no están ejerciendo su rol de prevención de violaciones a los derechos humanos, sino que están reaccionando de manera tardía, lo que pone en alto riesgo a las poblaciones que habitan los territorios advertidos.

Lo anterior se evidencia en la situación que atraviesan los líderes sociales, comunitarios, población indígena y civil en general, en los seis municipios del Bajo Cauca advertidos en esta Alerta, debido a las masacres, los homicidios selectivos y los desplazamientos masivos e integridad, como se puede evidenciar en los diferentes oficios de consumación del riesgo que ha emitido este despacho y que se relacionan en este mismo informe. Atentados, homicidios y desplazamientos masivos el 4 de septiembre de 2020 en los municipios de Tarazá, Caucasia y Cáceres; el 9 de septiembre del año 2020 en Zaragoza; el 6 de octubre en Cáceres, Tarazá, Caucasia, El Bagre y Nechí; el 10 de diciembre de 2020 en Nechí, Tarazá, Cáceres y El Bagre; y así mismo durante el año 2021 y 2022. El más reciente oficio de consumación del riesgo se emitió el 8 de noviembre de 2022 para el municipio de Cáceres por violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el análisis en función de las dimensiones del escenario de riesgo descrito y la efectividad de las medidas adoptadas para la garantía de derechos de la población afectada de los municipios advertidos.

2.1 Acciones en materia de disuasión del riesgo.

Mediante el presente informe se analizará la gestión de la respuesta estatal a las recomendaciones de la AT 045-20. De allí y de lo antes analizado, se tiene que este Despacho considera que la situación de riesgo para los habitantes de los municipios persiste y tiende agravarse.

Así mismo, y con base en la información reunida para la realización del presente informe, se da cuenta de una gestión institucional insuficiente ante el actual escenario de riesgo, pues como se verá consignado en el análisis de gestión institucional de los siguientes apartados, las acciones promovidas por las entidades referidas en general carecieron de

Elaboró Defensoría del Pueblo

oportunidad y coordinación para abordar las recomendaciones elaboradas por la Defensoría del Pueblo. Estas dos categorías de análisis se precisan en la siguiente tabla.

TABLA 1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	SUBCATEGORÍA DE ANÁLISIS	VARIABLES
Desempeño institucional: establecer la gestión de las instituciones responsables de atender el riesgo advertido.	Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH y al DIH.
		Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
		Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos , y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
	Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
		Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas interinstitucionalmente que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Con el propósito de mitigar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana, se hicieron recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, a la

elaboró Defensoría del Pueblo

Armada Nacional a la SIJÍN de la Policía Nacional, a la Policía Departamental de Antioquia y a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que implementaran acciones dirigidas a neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales que operan en la Subregión del Bajo Cauca Antioqueño, para evitar actos intimidatorios cometidos por estas estructuras ilegales y garantizar así, la vida, libertad, seguridad e integridad de la población, así como la adopción de medidas tanto de prevención y protección de carácter individual, colectivas y comunitarias, para los grupos especialmente vulnerables y poblaciones como los defensores/as de Derechos Humanos, líderes/as sociales, comunidades étnicas, entre otras, aplicando las correspondientes garantías del Derecho Internacional Humanitario en el desarrollo de estas acciones.

La Fiscalía General de la Nación, por ejemplo, presentó en el mes de octubre de 2021, un plan de acción con cuatro ejes estratégicos que incluyen: modelos de atención a las víctimas y los usuarios, fortalecimiento a las unidades de Fiscalía y de Policía Judicial, articulación interinstitucional y aumento en los indicadores de gestión. Sin embargo, este es un plan que la Fiscalía está implementando a nivel nacional, y aunque algunas de las acciones favorecen el trabajo en la Subregión del Bajo Cauca Antioqueño, son medidas demasiado generales para atender las necesidades específicas en materia de disuasión del riesgo y judicialización de los delincuentes que integran los grupos armados ilegales que operan en este territorio. De hecho, las acciones emprendidas y dadas a conocer por la Fiscalía General de la Nación no dan respuesta a las recomendaciones específicas de la Alerta Temprana 045 – 20, con relación a establecer mecanismos eficaces de protección para garantizar la seguridad de las personas que denuncian y son testigos en proceso penales, para contrarrestar la desconfianza que se presenta en la población. En igual sentido, garantizar la protección a fiscales y jueces que adelantan procesos complejos contra la criminalidad, y que son objeto de las rutas de la Unidad Nacional de Protección.

Vale la pena destacar la respuesta del Departamento de Policía de Antioquia, quienes dieron respuesta tanto a la Alerta Temprana, como a diferentes oficios de consumación enviados por la Defensoría del Pueblo. En dichas respuestas se hace referencia a cada una de las recomendaciones de la Alerta Temprana con las respectivas acciones llevadas a cabo. En su último oficio subido en la plataforma SIGOB – CIPRAT, la Policía Nacional informa que en el año 2022 han realizado 32 capturas por todos los delitos, además de la incautación de (22,0340) gramos de alucinógenos incautados y cinco armas de fuego. Así mismo, se destacan las capturas más relevantes. También informaron sobre ocho operaciones proyectadas para afectar a las estructuras criminales que operan en los seis municipios relacionados en la Alerta Temprana. A pesar de la información presentada de manera oportuna y con acciones concretas por parte de la Policía Nacional, está claro que las medidas no han sido suficientes para disminuir el escenario de riesgo ya advertido.

En este orden de ideas, se tiene un panorama claro de que la situación de orden público en los municipios advertidos en la Alerta Temprana se ha exacerbado de manera alarmante, muestra de lo anterior, son los diferentes oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, los que dan cuenta de las graves violaciones a los derechos humanos a los que están expuestos, tanto la población civil, así como otras poblaciones

Copia Defensoría del Pueblo

vulnerables a raíz del actuar de los grupos armados ilegales que operan en la zona. Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Policía Nacional, se puede inferir que la efectividad de las operaciones disuasivas que se recomendaron en la Alerta Temprana no ha sido suficiente, pues los grupos armados ilegales siguen ejerciendo su accionar en contra de los derechos fundamentales. A continuación, se relacionan los oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, en el marco de la Alerta Temprana 045 de 2020.

A pesar de las acciones descritas por la Policía Nacional en sus diferentes componentes, teniendo en cuenta el acápite de Evolución del Riesgo contenido en el presente documento, así como los constantes oficios de consumación del riesgo que han sido enviados por esta Delegada, posteriores a la emisión de la Alerta Temprana, se puede inferir que dichas acciones no han tenido el impacto esperado en la mitigación de los escenarios de riesgo. Al contrario, queda en evidencia la presencia permanente de los grupos y estructuras delincuenciales en los territorios cobijados en el documento de advertencia, es clara la necesidad que se tiene de fortalecer la presencia de la Fuerza Pública en veredas y zonas rurales con difíciles situaciones de orden público que han sido afectadas por diferentes violaciones de derechos humanos, tales como las que han sido mencionadas en los oficios de consumación.

Por su parte, el Ministerio de Defensa envió varios oficios de respuesta relacionados con el Ejército Nacional. Uno de los oficios con fecha del 24 de noviembre del año 2020, describe las acciones de articulación interinstitucional para proteger la vida de personas amenazadas y población vulnerable en general. Sin embargo, en las acciones descritas se plantea la “identificación de líderes sociales” y personas amenazadas o en riesgo, pero no se describen las acciones llevadas a cabo para protegerlos. Además, se trata de un oficio enviado hace dos años y no se presenta información actualizada al respecto para valorar el impacto de las acciones desarrolladas.

De igual forma, en el mismo informe se presentan algunos resultados operacionales como la muerte de tres personas, la captura de una persona, la destrucción de una draga y dos unidades de producción minera, así como la erradicación de treinta hectáreas sembradas con coca, un arma de corto y dos de largo alcance, 687 municiones, un laboratorio y dos motores. En otro oficio con fecha del 14 de octubre de 2020, el Ministerio de Defensa envió un oficio en el que destacan el balance operativo presentado en un Consejo de Seguridad con la Gobernación de Antioquia, en el que destacan la captura de 632 integrantes de las AGC, 89 de los Caparros, 46 del Residual y 45 del ELN. A pesar de los esfuerzos y teniendo en cuenta las diferentes consumaciones del riesgo y la amenaza a la que está expuesta la población civil, estos indicadores son insuficientes para desarticular las estructuras armadas que operan en este territorio.

Es importante hacer énfasis que las recomendaciones se realizan de manera específica a cada entidad de acuerdo con sus competencias misionales. En ese sentido se comprende el rol de coordinación que desempeña el Ministerio de Defensa, no obstante, se solicita que sus respuestas sean directamente relacionadas con las recomendaciones que realiza

Defensoría del Pueblo

la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana como, por ejemplo: diseñar e implementar una estrategia mediante la cual se instalen estaciones de Policía en los corregimientos de la región del Bajo Cauca que superan una población de 3.000 personas.

En otra de las recomendaciones, a la Fiscalía General de la Nación, a la SIJÍN de la Policía Nacional, al Instituto Nacional de Medicina Legal, al Ejército Nacional y a la Gobernación de Antioquia, se les recomendó integrar una Mesa Técnica para la consolidación estadística de los registros de víctimas y delitos cometidos en el Bajo Cauca en los últimos años, con el propósito de que delitos como el homicidio, no queden en la impunidad, para ello también es necesario desarrollar una metodología de seguimiento conjunto entre estas instituciones. La SIJÍN de la Policía dio respuesta sobre esta recomendación informando que, se han realizado tres Mesas Técnicas y se han esclarecido 13 homicidios. Las demás entidades no reportaron avances sobre esta recomendación y aún no se conoce el consolidado estadístico de los registros de víctimas.

Al igual que con la Policía Nacional, la respuesta dada por el Ejército Nacional no corresponde a la implementación de acciones contundentes que deriven de un debilitamiento de la estructura armada que tiene presencia en el territorio advertido, sino que por el contrario, se evidencia una presencia permanente y algunos territorios se ejerce un control por parte de dichas estructuras armadas, las vulneraciones que dan cuenta en los oficios de consumación han sido constantes, razón por la cual se puede indicar que la respuesta de estas entidades no ha sido suficiente en las acciones armónicas, coordinadas y focalizadas para reducir el escenario de riesgo planteado.

La Defensoría del Pueblo, por medio de sus funcionarios, tuvo la oportunidad de realizar algunas visitas de constatación en el territorio y pudo verificar de primera fuente, que en algunos lugares como en la vereda Muqui, del corregimiento Puerto Claver, en el municipio de El Bagre, no hay presencia de Fuerza Pública, pero en cambio, sí se pudo evidenciar el patrullaje de una estructura delincuencial adscrita a las AGC que tienen presencia permanente en ese territorio. Igualmente, se pudo constatar que en esa misma zona transitan hombres armados que presuntamente pertenecen a otra estructura ilegal vinculada al ELN.

Lo anterior indica que la capacidad desplegada por la Fuerza Pública para mitigar las acciones delictivas de las estructuras armadas ilegales, no han sido suficientes y por tal motivo estos grupos siguen haciendo presencia en los territorios, exponiendo a los habitantes de los municipios de Caucasia, El Bagre, Cáceres, Zaragoza, Tarazá y Nechí, en especial a las comunidades que se encuentran en la zona rural.

Se considera pertinente insistir en la necesidad de continuar con el fortalecimiento de los equipos de investigación de la Fiscalía General de la Nación, para proteger a las personas amenazadas, la judicialización de los capturados por los delitos cometidos de las estructuras ilegales que operan en la zona, así mismo es importante que los trabajos articulados de la Policía y del Ejército Nacional se incrementen y sean contundentes para

elaboró Defensoría del Pueblo

lograr una efectiva desarticulación de los grupos armados ilegales y así mitigar la situación de riesgo advertida para los municipios mencionados en la Alerta Temprana.

2.2 Acciones de prevención, protección y garantías de no repetición.

La Defensoría del Pueblo recibió respuesta de la Gobernación de Antioquia el 13 de septiembre de 2021 con una detallada respuesta de las actividades que realizaron durante ese año en el marco de las recomendaciones consignadas en la Alerta Temprana 045 - 20. A continuación, se presentan algunas de las acciones más destacadas en temas de seguridad y convivencia en el oficio enviado por la Gobernación de Antioquia:

Durante el año 2020 se adelantó desde la Secretaría de Seguridad y Justicia la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental 2020 – 2023 y se acompañó también la formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana de los municipios de la subregión del bajo cauca con especial énfasis en el análisis de las problemáticas de seguridad pública y se avanza en la formulación del Plan de seguridad integral (PISCC subregional) para la subregión del Bajo Cauca. También desde la misma Secretaría se avanza en los siguientes aspectos:

- Formulación conjunta del proyecto de movilidad con los municipios del Bajo Cauca.
- El 27 de mayo de 2021, se radicó ante FONSECON el proyecto de movilidad para la seguridad.
- Formulación del proyecto de Integración de sistemas de información y tecnología.
- Formulación de una investigación sobre el riesgo de vinculación de los jóvenes a actividades ilícitas en el Bajo Cauca.
- Adicionalmente, en octubre de 2020 se realizaron capacitaciones sobre implementación y seguimiento de los PISCC.
- Actualmente se está diseñando la estrategia de seguridad rural, la cual prevé la participación de las comunidades.
- Se realizan gestiones para los estudios, diseños y construcción de la subestación de policía Puerto Claver del municipio de El Bagre.
- Gestión con la DICAR para la instalación de un puesto de Policía de Carabineros en Jardín de Tamaná.
- Realización de reuniones focalizadas en Tarazá, Cáceres y Caucasia. - Realización de Jornadas Unidad Móvil Unidos por la Vida en Caucasia, Tarazá, Cáceres, Zaragoza.

Después de este oficio enviaron varias fichas en formato de Excel con la descripción de varias algunas acciones orientadas a responder a las recomendaciones de la Alerta Temprana. No obstante, la mayoría de las acciones corresponden al año 2020 y 2021 y en alguna de las fichas se describen incluso acciones del año 2019. Vale la pena resaltar que el oficio enviado el 13 de septiembre de 2021 responde a la recomendación de implementar la política de seguridad y convivencia, que, desde un enfoque de Seguridad Humana, permita la construcción participativa de planes parciales de seguridad y

elaboró Defensoría del Pueblo

convivencia, en sectores en donde se presenta una alta conflictividad, con la participación de la comunidad en la definición de las estrategias de protección y seguridad.

Llama la atención que la Gobernación de Antioquia no enviara un oficio actualizando los avances de cada una de las actividades allí descritas y acompañando el proceso de articulación con las alcaldías de Caucasia, El Bagre, Zaragoza, Cáceres, Nechí y Tarazá. Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en cada uno de los municipios relacionados en la Alerta Temprana 045 – 20.

En lo concerniente al tema de educación, la Gobernación de Antioquia informó que ha realizado la traducción a las diferentes lenguas indígenas existentes en el departamento de Antioquia, del texto protocolo para la prevención del riesgo de minas antipersonas y munición sin explosionar. Así mismo, informó que se entregará dotación del mobiliario escolar para las sedes educativas, de los municipios PDET de la Subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia. Esta es una de las actividades cuyos avances no fueron actualizados. De hecho, varias de las acciones reportadas estaban proyectadas para realizarse a futuro, como, por ejemplo: los trabajos de mantenimiento, correctivos y preventivos, para mejoramientos de saneamiento básico, restaurantes escolares, entre otros.

En ese orden de ideas, y considerando los oficios de consumación del riesgo citados por la Defensoría del Pueblo en el presente informe, se concluye la entidad no ha actualizado la información de manera oportuna y, por ende, se evidencia a la luz de los oficios presentados, falta de liderazgo en la articulación interinstitucional para emprender las acciones que permitan mitigar el escenario de riesgo advertido. La falta de respuesta oportuna y acción rápida se constituye en una barrera para la implementación de las acciones que contribuyan a la disminución de las amenazas y riesgos que tiene la población civil en contra de la vulneración de sus derechos.

Con respecto a la respuesta institucional de las alcaldías municipales de los seis municipios, vale la pena destacar la respuesta clara y oportuna de las alcaldías de Zaragoza y El Bagre, quienes no sólo reportaron todos los avances en materia de seguridad, sino que también respondieron de manera puntual a las recomendaciones de la Alerta. La Alcaldía de Zaragoza reportó incluso, en la plataforma SIGOB – CIPRAT los oficios enviados a las entidades del Gobierno Nacional y departamental para cumplir los compromisos y avanzar con las respuestas institucionales.

En oficio remitido el 3 de septiembre de 2021, la Alcaldía de Zaragoza informa de la siguiente manera: *"En atención a la Alerta Temprana 045 – 20, expedida por la Defensoría del Pueblo y conforme a la recomendación sobre construcción de Subestaciones de Policía, en corregimientos que superen los 3.000 habitantes; nos permitimos informar que atendiendo a sus directrices; esta administración municipal ha ubicado los posibles terrenos en los dos corregimientos donde se puede adelantar la obra"*. En ese mismo sentido respondió la Alcaldía de El Bagre que también dispuso de los espacios para la construcción de las Subestaciones de Policía.

Calabria Defensoría del Pueblo

A pesar de la respuesta institucional por parte de las alcaldías de Zaragoza y El Bagre, los otros cuatro municipios no presentaron respuestas formales a través de la plataforma SIGOB – CIPRAT, ya que los tres oficios que llegaron de la Alcaldía de Cáceres están relacionados con rutas de atención para víctimas, menores de edad vinculados al conflicto y víctimas de violencia intrafamiliar. Rutas muy necesarias pero que deben complementarse con las recomendaciones de la Alerta Temprana especialmente las relacionadas con los temas de seguridad. Entre otras cosas porque las rutas solicitadas en las recomendaciones están enfocadas en líderes y lideresas de organizaciones, movimientos sociales y comunitarios; defensoras y defensores de Derechos Humanos y de autoridades tradicionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2252 de 2017 y 2078 de 2017. Así mismo, capacitar a los funcionarios encargados de aplicar dichas rutas de protección de defensores, líderes y lideresas, con el ánimo de que informen de manera oportuna sobre las rutas especiales y los derechos de atención estatal que le asisten en dicha situación.

Con relación a las alcaldías municipales de Tarazá, Nechí y Caucasia que no reportaron información en la plataforma SIGOB – CIPRAT, la Defensoría del Pueblo pudo conocer que vienen realizando acciones institucionales como Consejos de Seguridad, entre otras; sin embargo, es necesario presentar los oficios de manera oportuna para tomar medidas eficaces y articular de forma eficiente a las diferentes entidades que actúan en el territorio para proteger a la población civil y disminuir el riesgo de violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, se le recomendó revisar las Resoluciones de no inclusión en el Registro Único de Víctimas, que se han emitido del 1 de enero de 2018 a la fecha, en los municipios advertidos por esta Alerta Temprana a la luz de las dinámicas de conflicto armado descritas. Se insta a la Unidad a agilizar la resolución de los recursos de reposición y apelación que se hayan impetrado sobre las resoluciones que niegan la inclusión en el RUV. Dicho esto, el único oficio enviado por la UARIV fue el 21 de enero de 2021, y da cuenta de 65 kits de comida entregados en el municipio de Caucasia como parte de la ayuda humanitaria entregada a familias que fueron desplazadas de la vereda Isla de Buenos Aires y arribaron a la zona urbana de Caucasia. Es decir, que no se reporta ninguna gestión en función de la recomendación relacionada en la AT 045–20.

Se considera pertinente solicitar un compromiso mayor en el accionar de la UARIV ante el escenario de riesgo descrito, a la luz de las obligaciones contenidas en la Ley 1448, es importante tener en cuenta que, en el desarrollo de la Alerta Temprana, se tiene que gran porcentaje de la población de los seis municipios han sido víctimas del conflicto armado.

No obstante, toda la información recibida por parte de las entidades con competencia en acciones de prevención, protección y garantías de no repetición se tiene que, la situación de riesgo de las comunidades advertidas continúa, de acuerdo con los diferentes oficios de consumación enviados por la Defensoría del Pueblo. Lo anterior denota que, a pesar de haber realizado acciones concretas para mitigar la situación de riesgo, ésta persiste

Elaboró Defensoría del Pueblo

imposibilitando la garantía efectiva los derechos humanos de las poblaciones que habitan los municipios advertidos, tanto en la zona urbana como rural, quienes se encuentran expuestos a posibles incursiones de los grupos armados organizados y a vulneraciones de derechos que pudieran presentarse tales como homicidios, masacres, atentados, amenazas, reclutamientos forzados entre otros.

A pesar de contar con recomendaciones específicas, por su parte, la Unidad Nacional de Protección no dio respuesta a ninguna de las comunicaciones enviadas por este despacho, lo que sigue siendo preocupante, pues no se puede contar con información específica de acciones dirigidas a la protección de personas, grupos y comunidades que pueden estar en situación de riesgo extraordinario o extremo por la labor que desarrollan, en especial no se pudo obtener información específica de la situación de riesgo por la que atraviesan las personas que sufran de riesgos colectivos por el accionar de los grupos armados ilegales y concertar con ellas la posibilidad de establecer el Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y Organizaciones en los territorios y los Planes de Prevención y Protección Colectiva y Rural de que trata el Decreto 660 de 2017.

Tampoco se pudieron conocer los estudios de riesgo de las y los defensores de DDHH, líderes sociales y comunitarios, líderes de víctimas y demás personas de especial protección y presentar estos casos dentro de un CERREM en el término de tres meses establecido en la ley, para superar las demoras que están generando sobrecostos en las administraciones y la Policía locales que tienen que asumir las obligaciones de protección hasta que se pronuncie el CERREM.

En el caso de la Unidad de Restitución de Tierras, se le recomendó realizar jornadas para la socialización y la recepción de solicitudes de protección de bienes para las poblaciones urbanas y rurales de los municipios que se describen en riesgo por causa del conflicto armado, enfocando particularmente corregimientos y barrios donde se han presentado desplazamientos y abandono masivos de predios. Así como coordinar las labores de protección con las entidades competentes, de las personas que tengan riesgos de seguridad por sus gestiones ante esta jurisdicción. Al respecto, la Unidad de Restitución de Tierras envió un oficio el 21 de abril del año 2021, en el que informó sobre una socialización de la ruta de acceso al proceso de restitución de tierras y las zonas micro focalizadas en el municipio de Zaragoza, Antioquia. Faltó realizar el mismo ejercicio en los otros municipios del Bajo Cauca y reportar los resultados y el impacto de la capacitación en el municipio de Zaragoza.

También se recibió un oficio por parte de la Agencia de Renovación del Territorio el 21 de septiembre de 2020, a propósito de la recomendación sobre acelerar la aprobación presupuestal y la implementación de los 130 proyectos definidos por el PDET para las subregiones de Bajo Cauca y Nordeste, debido a que varias de estas obras se proyectan en territorios con conflictividad armada y su implementación con condiciones de seguridad puede mejorar la calidad de vida de estas comunidades. Igualmente, se insta a la implementación oportuna de otros programas desprendidos del Punto 1. del Acuerdo de Paz, relativos a la Reforma Rural Integral. También se le recomendó realizar un

Calabarro Defensoría del Pueblo

diagnóstico sobre el estado de las familias beneficiarias del PNIS que todavía se encuentran en el territorio y las posibilidades que tienen de cumplir los compromisos y desarrollar los proyectos en la zona, teniendo presente la constante presión de los grupos armados ilegales.

De otro lado, se le exhorta a detectar los problemas formales, corregirlos a tiempo y ser muy rigurosos con los calendarios del programa, pues los retrasos debilitan a las comunidades y fortalecen a los grupos armados ilegales. Sobre estas dos recomendaciones solo se recibió un oficio en el que se describen todos los proyectos de los municipios PDET entre ellos Cáceres y Tarazá que cuentan con 13 y dos proyectos de infraestructura social y comunitaria entregados, respectivamente y un proyecto de infraestructura vial para cada municipio. Al igual que varias de las entidades relacionadas en las recomendaciones, faltó el reporte de seguimiento a las acciones emprendidas, especialmente porque este informe fue presentado el 21 de septiembre de 2020.

La acción integral e interinstitucional de todas las entidades es clave para prevenir el riesgo y la amenaza; para proteger a la población civil y prevenir que se repitan hechos victimizantes y violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

2.3 Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

En materia de protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgo de violaciones a sus derechos, se hacen especiales recomendaciones al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, para diseñar e implementar estrategias de atención psicosocial, con énfasis en recuperación emocional, rehabilitación y acceso al goce efectivo de derechos, en el marco de reparación integral a las víctimas, para los NNA que han resultado huérfanos a causa de la violencia en la subregión.

También se le recomendó ampliar la implementación de programas de prevención de vinculación y/o utilización de NNA por parte de actores armados, en los sectores urbanos y rurales descritos con mayor conflictividad y riesgos, de modo que desde la pedagogía vivencial y la animación socio cultural se haga posible conseguir un impacto significativo en la prevención y protección tanto de los NNA como de sus familias. Igualmente, se le pidió al ICBF evaluar las posibles anomalías que se están presentando ante el alto número de denuncias de agresión sexual contra NNA y el escaso número de procesos administrativos de restablecimiento de derechos. Al respecto se solicita se remita a la Defensoría del Pueblo un informe en dónde se indiquen las causas de esta situación y los correctivos a implementar. Este informe se sugiere sea entregado en un lapso de 90 días.

En el último informe enviado por el ICBF a la Defensoría del Pueblo el 23 de marzo de 2023, se destaca la articulación y acompañamiento en los programas y proyectos relacionados con la prevención y protección de los Niños Niñas y Adolescentes por medio de los entes territoriales del nivel local y departamental. No obstante, todas las acciones descritas en dicho documento no reflejan un avance y alcance significativo en su impacto.

Copia Defensoría del Pueblo

Por ejemplo, la Comisión Intersectorial para la prevención aún no está creada en la mayoría de los municipios del Bajo Cauca. Lo que significa que tampoco hay plan de acción y mucho menos proyectos liderados por esta Comisión en función de proteger a los NNA.

Se percibe un esfuerzo por articular el trabajo con los entes territoriales, pero no se observa la implementación de los programas y proyectos propios del ICBF para prevenir el uso y reclutamiento forzado de NNA por parte de los grupos armados ilegales que tienen presencia en los municipios del Bajo Cauca Antioqueño.

En otro informe el ICBF presentó una matriz de acciones por municipio actualizada al 2022, sin embargo, dicha matriz no da cuenta de la implementación de los programas Generaciones Sacúdete y Generaciones Étnicas. La Defensoría del Pueblo, por medio de sus funcionarios en territorio pudo constatar, que uno de los riesgos que hoy tienen las comunidades donde hacen presencia los grupos armados ilegales, es la vulneración de los derechos a los menores de edad, no solo por el riesgo de reclutamiento forzado, sino también por la intimidación y el compromiso de establecer relaciones sentimentales con miembros de los grupos ilegales. Relaciones que parecen consentidas pero que realmente son forzadas. Algunos grupos étnicos y comunidades rurales del Bajo Cauca denunciaron esta amenaza en contra de los menores de edad a la Defensoría del Pueblo.

Es preocupante la continuidad de la práctica realizada por los grupos armados ilegales de reclutamiento forzado y/o utilización de NNA, razón por la cual se considera pertinente seguir insistiendo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se desarrollen actividades contundentes para lograr la efectiva prevención del reclutamiento forzado de los Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los grupos armados ilegales y se protejan de ser instrumentalizados en sus emociones y sentimientos.

Adicionalmente se insiste en la necesidad de lograr la plena cobertura educativa a través de la construcción y/o ampliación de las escuelas rurales y tener una oferta académica adecuada a las particularidades de la población indígena en etapa escolar, con el fin de que se pueda evitar la deserción de estos Niños, Niñas y Adolescentes y la vulnerabilidad que tienen de ser cooptados por los grupos armados ilegales para incrementar sus filas.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede observar un posible escenario de superación de estas situaciones de riesgo a los que pueden ser sometidos los NNA, de igual forma, no se ven acciones que deriven en la restitución derechos de niños, niñas y adolescentes que ya hayan sido vulnerados en sus derechos, incumpliendo las obligaciones estipuladas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás leyes y decretos relacionados con la protección y garantía de atención integral de esta población vulnerable.

Además, se hace un llamado a las autoridades de los seis municipios del Bajo Cauca para que en conjunto con la Gobernación de Antioquia y el ICBF desarrollen y/o implementen programas para reducción del consumo de estupefacientes, pues la constante que se presenta en la zona es el encadenamiento a través del consumo de sustancias alucinógenas.

Defensoría del Pueblo

2.4 Acciones del Ministerio Público

Uno de los factores identificados en el territorio es la desconfianza de la sociedad civil para denunciar hechos delictivos y situaciones de riesgo. De ahí la importancia de fortalecer la gestión institucional, los canales de comunicación institucional y la articulación interinstitucional. En este punto también es clave la actuación de los entes de control como la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, que a propósito no reportó información a pesar de ser incluida en las recomendaciones para que asuma el control preventivo y disciplinario preferente en los casos que estén implicados funcionarios del Estado y de la Fuerza Pública en quejas y denuncias de grandes violaciones a los Derechos Humanos.

En virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

La actuación de las personerías municipales también es clave para prevenir, proteger y garantizar la no repetición de hechos victimizantes y violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. En este punto es necesario decir que la única Personería municipal que reportó información a través de la plataforma SIGOB – CIPRAT fue la Personería de El Bagre. Las otras cinco Personerías no reportaron actividades muy a pesar de tener recomendaciones en la Alerta Temprana 045 – 20, como, por ejemplo: acompañar las posibles acciones interpuestas por la población víctima del conflicto armado que azota esta subregión que no está accediendo a sus derechos como población víctima y que requiera el acompañamiento de las entidades comprometidas en la garantía de la implementación de la política de víctimas estipulada en la Ley 1448 de 2011.

3. Conclusiones y recomendaciones

Respecto a la evolución del escenario de riesgo después de dos años de emitida la Alerta Temprana 045 de 2020, se evidencia principalmente un importante avance de las AGC en los municipios del Bajo Cauca, alcanzando un control hegemónico importante, en particular en los centros poblados y las cabeceras municipales.

Paulatinamente las AGC han alcanzado mayor presencia en corredores de las zonas rurales lo que ha conllevado a que se presenten confrontaciones con las estructuras del ELN y los grupos disidentes de las FARC-EP (Frente 4 y 36), se presume que estos últimos grupos tienen una alianza para hacer frente al avance de las AGC, es de advertir que toda la zona sur de la región se encuentra en alto riesgo por esta disputa. Por otra parte, a pesar de que el accionar del BVPA se ha diezmado en los últimos años, sigue siendo un actor que continua vigente en la región y su accionar representa un riesgo pata la población.

Elaboró Defensoría del Pueblo

En términos de conductas vulneradoras se siguen presentando hechos de amenazas, homicidios selectivos y sistemáticos, desplazamientos masivos individuales y colectivos, reclutamiento, vinculación y/o utilización de NNA, confrontaciones armadas con interposición de la población civil.

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana n.° 045 de 2020, se concluye que la respuesta institucional, en términos generales y con algunas pocas excepciones, es tardía, reactiva y poco preventiva. Es decir, que el enfoque se dirige a escenarios de riesgo ya consumados como una respuesta urgente pero no con una perspectiva de prevención temprana.

Con base en la información recopilada sobre la situación en el territorio y sobre la gestión de las entidades institucionales se concluye que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 045-20 para los municipios de Caucasia, El Bagre, Cáceres, Tarazá, Nechí y Zaragoza, PERSISTE, en razón de la capacidad de daño que mantienen los grupos armados ilegales en contra de los Derechos de la Población, principalmente en las zonas rurales; de igual forma, con base en la información recopilada se puede concluir que la gestión institucional muestra un **BAJO CUMPLIMIENTO** de las recomendaciones ante la magnitud de los hechos consumados y el actual escenario de riesgo, pues no se evidencian reacciones institucionales oportunas y eficaces para responder a las advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo.

Si bien se valora la respuesta oportuna y eficiente de entidades como la Policía Nacional y las alcaldías de Zaragoza y El Bagre, las acciones implementadas son insuficientes para mitigar los riesgos en contra de la población civil. Es evidente que se necesita una intervención integral con la articulación y coordinación interinstitucional con el compromiso de todas las entidades responsables. De lo contrario, los esfuerzos de unas pocas entidades serán en vano.

La respuesta de las administraciones municipales es un claro ejemplo de ello. Como se dijo con anterioridad, de seis municipios relacionados en la Alerta Temprana solo dos respondieron de manera oportuna a los requerimientos institucionales. Algo muy similar sucede con las Personerías Municipales. En general su trabajo es muy reconocido en el territorio y los esfuerzos institucionales que hacen con los escasos recursos que cuentan, también son reconocidos por la comunidad. Sin embargo, es necesario fortalecer la respuesta y en general las capacidades institucionales de las entidades territoriales ya que allí está la clave para una respuesta oportuna, una efectiva articulación y coordinación para prevenir y proteger los derechos de los ciudadanos.

Hay que decir también que la falta de respuesta institucional incluye a algunas entidades del nivel nacional, lo que se traduce en que queden muchos procesos inconclusos. Para el caso de esta alerta, se exhorta a la Procuraduría General de la Nación a realizar un proceso oportuno que permita atender la complejidad de la situación en el Bajo Cauca Antioqueño, donde uno de los principales aspectos identificados es la desconfianza de la población civil para denunciar formalmente hechos victimizantes o violaciones a sus Derechos Humanos.

Defensoría del Pueblo

Lo mismo se puede decir de la falta de respuesta de la Unidad de Información y Análisis Financiero, el Departamento de Prosperidad Social, La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el SENA, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Unidad Nacional de Protección. El caso de esta última entidad es muy emblemático ya que, en una subregión con el nivel de conflictividad, de riesgo y amenaza para la población civil, líderes sociales, defensores de Derechos Humanos y comunidades étnicas, llama especialmente la atención que la entidad que debe asumir su protección no brinde respuestas frente a las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo.

Lo anterior da cuenta de la falta de una respuesta coordinada del Estado orientada a proteger de manera efectiva los Derechos fundamentales de las poblaciones señaladas en riesgo en estos municipios, con acciones claras y contundentes que apliquen la normatividad y los instrumentos diseñados para la prevención de vulneraciones contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Se considera oportuno insistir en la obligatoriedad de la respuesta que deben dar las entidades compelidas en la alerta, en tal sentido, se le sugiere a la Procuraduría Regional de Antioquia y a la Procuraduría General de la Nación para que haya una estricta vigilancia a las actuaciones de las entidades que tienen responsabilidad en las recomendaciones, so pena de iniciar investigaciones disciplinarias por el no cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

En tal sentido y teniendo en cuenta la insuficiencia en la respuesta estatal y los diferentes oficios de consumaciones del riesgo que se han enviado por parte de este despacho en los últimos meses, la Defensoría del Pueblo se permite incluir y ajustar nuevas recomendaciones que se ajustan al escenario de riesgo actual y reiterar las recomendaciones que fueron emitidas en la Alerta Temprana N.º 045-20 para los municipios de Caucasia, El Bagre, Tarazá, Cáceres, Nechí y Zaragoza:

1) Al Departamento Administrativo de Planeación Nacional, elaborar un documento CONPES o de política pública sectorial para los municipios de la región del Bajo Cauca antioqueño, que además del diagnóstico estructural incluya rubros de inversión sobre asuntos como son: justicia, seguridad, salud, prevención y protección de Niños, Niñas y Adolescentes, medio ambiente, empleo formal rural y urbano, seguridad alimentaria, vías y conectividad, desarrollo rural y atención a poblaciones étnicas y vulnerables como indígenas, afrodescendientes, adultos mayores, mujeres y defensores, defensoras y líderes sociales.

elaboró Defensoría del Pueblo

2) Al Departamento de Prosperidad Social, a la Gobernación de Antioquia, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, coordinar la mayor oferta posible de programas permanentes dirigidos a la generación y capacitación para el empleo, al desarrollo económico de las comunidades, al mejoramiento de las condiciones de vida y a la superación de situación de vulnerabilidad, mediante los cuales se promueva una transformación cultural, erradicando la reproducción de la ilegalidad a través del impulso a proyectos productivos para mujeres y jóvenes, alternativas de empleo e incentivos para crear microempresas, así como el respaldo a iniciativas comunitarias de tipo comercial; vinculando para ello a los gremios y a la empresa privada.

3) Al Departamento Nacional de Estadística, a la Gobernación de Antioquia y Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, actualizar la información estadística sobre calidad de vida y el bienestar social de la población general de la subregión, que dé cuenta del estado de la seguridad personal, comunitaria, alimentaria, social, ambiental, económica, de las mujeres y de los grupos étnicos. Esto con el propósito de construir una línea de base que permita medir los impactos de la inversión pública en el mejoramiento de los precarios índices del goce efectivo de derechos de la población del Bajo Cauca.

4) Al Ministerio de Minas y Energía, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Fiscalía General de la Nación, investigar las posibles irregularidades que se presentan en la producción y comercialización del oro en esta región del departamento de Antioquia, en particular con la instrumentalización del Registro Único de Comercializadores Mineros RUCOM de mineros artesanales por parte de actores ilegales, así como las estrategias que se utilizan para el lavado de activos entre la explotación aurífera y el narcotráfico.

5) A la Contraloría General de la República y a Corantioquia, realizar un Estudio Ambiental Estratégico que incluya un diagnóstico sobre el pasivo ambiental generado en la subregión a partir de actividades como la minería, la ganadería, la extracción forestal y el narcotráfico, haciendo énfasis especial en los impactos de las cuencas hídricas del río Cauca y de río Nechí, en las responsabilidades y en las acciones necesarias para la mitigación y reparación de los daños.

6) Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Gobernación de Antioquia, a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en su función como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención de reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada, elaborar un diagnóstico que permita construir una línea de base sobre las vulneraciones de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

elaboró Defensoría del Pueblo

por causa del hecho victimizante de reclutamiento, vinculación y/o utilización de NNA por Grupos Armados de Crimen Organizado, así como diseñar e implementar un plan de prevención específico acorde con los resultados encontrados en estos municipios que genere impactos tangibles en la reducción de este flagelo. Es importante que esta acción incorpore estrategias diferenciadas, según se trate del hecho victimizante de reclutamiento forzado o utilización ilícita de NNA.

7) Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Gobernación de Antioquia, a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en su función como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención de reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada, implementar las rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por grupos sucesores del paramilitarismo; de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU, en el Documento CONPES 3673 de 2010 y el Decreto 0052 de 2012.

   Para ello se insta a disponer los recursos necesarios, para el diseño e implementación de programas especializados en desvinculación en los contextos rurales como en los urbanos, con un enfoque de atención en crisis y con un número de cupos proporcional a la dimensión del problema. Por las características de este, los programas de protección y restablecimiento deben contemplar hogares especializados de acogida y protección, trabajo psicosocial con las familias, alternativas de inserción educativa y/o productiva, reubicación en casos de riesgo extremo por la desvinculación.

8) Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Gobernación de Antioquia, y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, ampliar la implementación de programas de prevención de vinculación y/o utilización de NNA por parte de actores armados, en los sectores urbanos y rurales descritos con mayor conflictividad y riesgos, de modo que desde la pedagogía vivencial y la animación socio cultural se haga posible conseguir un impacto significativo en la prevención y protección tanto de los NNA como de sus familias.

9) Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, evaluar las posibles anomalías que se están presentando ante el alto número de denuncias de agresión sexual contra NNA y el escaso número de procesos administrativos de restablecimiento de derechos. Al respecto se solicita se remita a la Defensoría del Pueblo un informe en dónde se indiquen las causas de esta situación y los correctivos a implementar. Este informe se sugiere sea entregado en un lapso de 90 días.

elaboró Defensoría del Pueblo

10) Al Ministerio de Educación Nacional, a la Gobernación de Antioquia y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, diseñar e implementar un sistema de información que permita alertar sobre casos de deserción escolar masiva y otras vulneraciones del derecho a la educación, en especial por causas del conflicto armado y la violencia urbana, y en consecuencia activar rutas de prevención y protección a los NNA por parte de las instituciones pertinentes. Así mismo, garantizar que las instituciones educativas puedan realizar las visitas domiciliarias de las que trata la Ley 1620 de 2013, o de Convivencia Escolar.

11) A la Fiscalía General de la Nación, a la SIJIN de la Policía Nacional, al Instituto Nacional de Medicina legal, al Ejército Nacional y a la Gobernación de Antioquia, integrar una mesa técnica para la consolidación estadística de los registros de víctimas y delitos cometidos en el Bajo Cauca en los últimos años, con el propósito de que delitos como el homicidio, no queden en la impunidad, para ello también es necesario desarrollar una metodología de seguimiento conjunto entre estas instituciones.

12) A la Fiscalía General de Nación y la SIJIN de la Policía Nacional, reforzar la presencia institucional con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan la debida judicialización de los delitos y el desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran derechos de la población civil en la subregión del Bajo Cauca.

13) A las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, a la Gobernación de Antioquia y al Departamento de Policía Antioquia, implementar la Política de Seguridad y Convivencia que, desde un enfoque de Seguridad Humana, permita la construcción participativa de planes parciales de seguridad y convivencia, en sectores en donde se presenta una alta conflictividad, con la participación activa de la comunidad en la definición de las estrategias de protección y seguridad.

14) Al Departamento de Policía Antioquia, fortalecer las medidas de seguridad correspondientes para neutralizar y contrarrestar las acciones vulneratorias de los derechos fundamentales, que mediante el uso de la violencia ejercen los grupos armados ilegales en contra de la población en la región del Bajo Cauca.

15) Al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa Nacional, al Departamento de Policía Antioquia, a la Gobernación de Antioquia y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, diseñar e implementar una estrategia mediante la cual se instalen estaciones de policía en los corregimientos de la región del Bajo Cauca que superan una población de 3.000 personas.

elaboro Defensoría del Pueblo

16) A la Unidad Nacional de Protección y al Departamento de Policía Antioquia, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad personal de los líderes comunitarios y defensores y defensoras de derechos humanos, que son víctimas de amenazas e intimidaciones por parte de los actores armados ilegales de que trata la presente Alerta, de manera tal que se garantice la continuidad en su labor de defensa de los Derechos Humanos. Así mismo, aplicar la directiva Ministerial No.009 de 2003, en relación con la política de promoción y protección de los Derechos Humanos de los trabajadores, sindicalistas y defensores de Derechos Humanos.

17) A la Unidad Nacional de Protección, al Ministerio del Interior y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, identificar las organizaciones sociales, étnicas, de víctimas y demás que sufran de riesgos colectivos por el accionar de los grupos armados ilegales y concertar con ellas la posibilidad de establecer el Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones en los territorios y los planes de prevención y protección colectiva y rural de que trata el Decreto 660 de 2017.

18) A la Unidad Nacional de Protección, realizar los estudios de riesgo de las y los defensores de DDHH, líderes sociales y comunitarios, líderes de víctimas y demás personas de especial protección y presentar estos casos en un CERREM dentro del término de tres meses establecido en la ley, para superar las demoras que están generando sobrecostos en las administraciones y la Policía locales que tienen que asumir las obligaciones de protección hasta que se pronuncie el CERREM.

19) A la Fiscalía General de la Nación, establecer mecanismos eficaces de protección para garantizar la seguridad de las personas que denuncian y a son testigos en procesos penales, para contrarrestar la desconfianza que se presenta en la población. En igual sentido, garantizar la protección a fiscales y jueces que adelantan procesos complejos contra la criminalidad, y que no son objeto de las rutas de la Unidad Nacional de Protección.

20) A la Gobernación de Antioquia y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, diseñar e implementar mecanismos institucionales dentro de sus planes de prevención y contingencia, que incorporen las rutas de atención a líderes, que permitan prevenir la consumación de situaciones de riesgo que se materialicen en homicidios de líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios; defensores y defensoras de derechos humanos y de autoridades tradicionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 de 2017 y 2078 de 2017. Así mismo capacitar a los funcionarios encargados de aplicar dichas rutas de protección de defensores, defensores, líderes y lideresas, con el ánimo de que informen de manera oportuna sobre las rutas especiales y los derechos de atención estatal que le asisten en esa situación.

elpueblo.defensoria.del.pueblo

21) A la VII División del Ejército Nacional y a la Gobernación de Antioquia, incorporar dentro de los planes operativos, acciones efectivas para la protección a la población civil y a las comunidades rurales. Se requieren acciones preventivas para la protección de las comunidades, mediante una acción que no esté limitada a acciones ofensivas contra la minería no formalizada, el narcotráfico y los integrantes de estructuras ilegales, sino que garantice las condiciones de seguridad de las comunidades.

22) A la Armada Nacional, disponer de los recursos logísticos y el número de unidades suficientes que permitan realizar un control efectivo, al menos de los ríos Cauca y Nechí, con el objetivo de limitar la movilización de grupos armados ilegales y de mercancías ilegales por estas importantes arterias fluviales.

23) A la Fiscalía General de la Nación, al CTI, a la Unidad Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas con el apoyo de la Gobernación de Antioquia y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, realizar una cartografía social y una georreferenciación con participación de las víctimas y comunidades impactadas fuertemente por la violencia, para ubicar sitios en donde puedan existir restos humanos; esto con el fin de adelantar tareas preliminares exploratorias que permitan establecer la probabilidad de hallazgos.

24) A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, revisar las Resoluciones de no inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) que se han emitido del 01 de enero de 2018 a la fecha, en los municipios advertidos por esta Alerta Temprana a la luz de las dinámicas de conflicto armado descritas. Se insta a la Unidad a que, hecha esta revisión, de manera oficiosa y en los casos donde jurídicamente proceda, realice la revocatoria directa de aquellas resoluciones donde los escenarios de riesgo identificados por la Defensoría del Pueblo en la región del Bajo Cauca no hayan sido tenidos en cuenta. Igualmente, agilizar la resolución de los recursos de reposición y apelación que se hayan impetrado sobre las Resoluciones que niegan la inclusión en el RUV.

25) A la Procuraduría General de la Nación, a las Personerías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza y Medellín, acompañar las posibles acciones interpuestas por la población víctima del conflicto armado que azota esta subregión que no está accediendo a sus derechos como población víctima y que requieran el acompañamiento de las entidades comprometidas en la garantía de la implementación de la política de víctimas estipuladas en la Ley 1448 de 2011. Todo esto sin perjuicio de las responsabilidades que, sobre esta misma materia, tiene la Defensoría del Pueblo.

26) A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, disponer

elaboro Defensoría del Pueblo

oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias, en los términos señalados por la Ley 1448 de 2011; y reforzar los mismos debido al crecimiento en la recepción de población desplazada que se ha presentado en los últimos años. Así mismo, continuar con el enfoque jurisprudencial de la noción de víctima de la Ley 1448 de 2011, en el sentido amplio de expresión con ocasión del conflicto armado, que reiteradamente ha sido ratificado por la Corte Constitucional, jurisprudencia que cobija la mayoría de los hechos victimizantes acaecidos durante los últimos años en esta subregión del Bajo Cauca.

27) A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y a la Alcaldía de Medellín, siendo este municipio el mayor receptor de población desplazada proveniente del Bajo Cauca, realizar planes de reubicación y/o de integración socio económica de la población que por el momento no puede retornar a sus territorios o que decide establecerse en la ciudad de Medellín.

28) A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a la Alcaldía de Medellín y las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, ofrecer las garantías y el cumplimiento de los principios respectivos para la elaboración de planes de retorno de la población víctima de desplazamiento forzado con el debido acompañamiento institucional, en articulación con las instituciones que integran el SNARIV; así como la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) que se llevan a cabo en esta Región.

    En lo que concierne a los procesos de Reparación Colectiva que actualmente se encuentran en fase de alistamiento o formulación de su respectivo PIRC, se insta a la UARIV a tomar en consideración cada uno de los factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidad descritos en la presente Alerta Temprana, en el marco de las acciones de: i) diagnóstico y análisis de los daños colectivos (si procede según la temporalidad de análisis de los hechos victimizantes); ii) identificación de medidas de reparación integral asociadas a garantías de no repetición y rehabilitación comunitaria mediante la Estrategia Entrelazando, que coadyuven en fortalecer las capacidades de afrontamiento de las comunidades focalizadas por el Programa ante las dinámicas de violencia que continúan afectando los territorios, permitan habilitar mecanismos para la contención emocional y acompañamiento psicosocial y prevengan la continua vulneración a los DD.HH e infracciones al DIH.

29) A la Unidad de Restitución de Tierras, realizar jornadas para la socialización y la recepción de solicitudes de protección de bienes para las poblaciones urbanas y rurales de los municipios que se describen en riesgo por causa del conflicto armado, enfocando particularmente corregimientos y barrios donde se han presentado desplazamientos y abandono masivos de predios. Así como coordinar las labores de protección con las entidades competentes, de las personas que tengan riesgos de seguridad por sus gestiones ante esta jurisdicción.
30) A la Gobernación de Antioquia, considerando que estos municipios son de quinto y sexto nivel, coadyuvar con las administraciones municipales y los entes nacionales,

elaboro Defensoría del Pueblo

con recursos económicos y técnicos para la implementación de las recomendaciones aquí contempladas.

31) A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, se le recomienda asumir el control preventivo y disciplinario preferente en los casos en que estén implicados funcionarios civiles del Estado y de la Fuerza Pública, en quejas y denuncias de graves violaciones a los DDHH fundamentales.

32) A la Procuraduría General de la Nación y a las Personerías Municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, se les hace un reconocimiento por el constante trabajo en materia de protección y garantía de los DDHH, y así también se les invita a estas agencias del Ministerio Público a coadyuvar en el trabajo de seguimiento a la implementación de las presentes recomendaciones.

33) A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – Descontamina Colombia, realizar capacitaciones y actividades preventivas en establecimientos educativos y con las comunidades de las veredas contaminadas con estos artefactos explosivos en la subregión del Bajo Cauca. A su vez, ofrecer alternativas de desminado humanitario en los territorios más afectados, en especial en los municipios de Tarazá y Cáceres.

34) A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, diseñar un Plan Estratégico de pedagogía social sobre los alcances de la propuesta de "La Paz Total", el proceso de implementación, la participación del tejido social y el impacto esperado en los seis municipios de la Subregión del Bajo Cauca en Antioquia.

35) A las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, conformar los Comités Municipales de Paz y garantizar su efectivo funcionamiento para la presentación de propuestas políticas, sociales, económicas, de paz, seguridad y reincorporación a las administraciones municipales, en los temas de su competencia.

36) Al Ministerio del Interior, convocar a la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), para que analice y determine las acciones necesarias de seguridad y protección de que trata el Decreto 895 de 2017, exclusivamente para la subregión del Bajo Cauca.

37) Al Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y a la Gobernación de Antioquia, implementar las medidas del Plan de Salvaguarda para la Población Zenú, ordenado por el Auto 004 de 2009 de seguimiento a la Sentencia T – 025 de 2004. En caso de que no esté construido aún, definirlo con las comunidades de forma urgente y comenzar de inmediato la implementación de las medidas de protección para las comunidades de esta etnia habitantes de la subregión. Lo mismo para las comunidades Embera, que sí cuentan con Plan de Salvaguarda. En todo caso se debe diseñar un plan de fortalecimiento de los

elaboró Defensoría del Pueblo

cabildos y las guardias indígenas como estrategias de autoprotección colectiva de las comunidades señaladas en la presente Alerta Temprana, a saber: José de los Santos, Alto del Tigre, Campanario, Omagá, Puerto Bélgica – Ponciano, El Jardín, Carupia, Puerto Santo, Guarumo, Isla de la Dulzura en el municipio de Cáceres; El Pando, Tigre 1, Tigre 2, El Delirio, La Raya en el municipio de Caucasia; Resguardo Indígena Los Almendros y comunidades Luis Cano, Los Aguacates, La Lucha, La Sardina, El Noventa, Puerto Claver, Las Dantas en el municipio de El Bagre; Soibado en el municipio de Nechí; Resguardo Indígena Jaidezavi en el municipio de Tarazá; Resguardos Indígenas Pablo Muera, Vegas de Segovia y comunidades Vegas de Segovia, Los Castillos, San Antonio del Boroco, La Unión – El Pato, La 18, Bocas de la Raya, Playa Guinea, La Esperanza (Urbano), San Antonio de Carretera, San Antonio 2, Jala – Jala, La Clarita, Buenos Aires, municipio de Zaragoza.

38) Al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y la Gobernación de Antioquia, diseñar un plan de fortalecimiento de los consejos comunitarios de comunidades afrodescendientes de la subregión del Bajo Cauca, que abarque la defensa del territorio colectivo y la protección personal de sus integrantes, tales como los consejos comunitarios Villa Grande en el municipio de El Bagre; y Porce Medio, Bocas de Caná, Caná Medio, El Retiro en el municipio de Zaragoza.

39) A la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz y la Agencia de Renovación del Territorio, acelerar la apropiación presupuestal y la implementación de los 130 proyectos definidos por el PDET para las subregiones de Bajo Cauca y Nordeste, debido a que varias de estas obras se proyectan en territorios con conflictividad armada y su implementación con condiciones de seguridad puede mejorar la calidad de vida de estas comunidades. Igualmente, se insta a la implementación oportuna de otros programas desprendidos del Punto 1. del Acuerdo de Paz, relativos a la Reforma Rural Integral.

40) A la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz y la Agencia de Renovación del Territorio, realizar un diagnóstico sobre el estado de las familias beneficiarias del PNIS que todavía se encuentran en el territorio y las posibilidades que tienen de cumplir los compromisos y desarrollar los proyectos en la zona, teniendo presente la constante presión de los grupos armados ilegales. De otro lado, se le exhorta a detectar los problemas formales, corregirlos a tiempo y ser muy rigurosos con los calendarios del programa, pues los retrasos debilitan a las comunidades y fortalecen a los grupos armados ilegales.

41) A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Gobernación de Antioquia, y a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, diseñar e implementar estrategias de atención psicosocial, con énfasis en recuperación emocional, rehabilitación y acceso al goce efectivo de derechos, en

elaboró: Defensoría del Pueblo

el marco de reparación integral a las víctimas, para los NNA que han resultado huérfanos a causa de la violencia en la subregión.

42) Al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Gobernación de Antioquia, a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza , en el marco de la Política Nacional de Salud Mental, del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAAVSIVI) y de la oferta de los entes territoriales en materia de salud mental, brindar acompañamiento psicosocial -tanto colectivo como individual- en las comunidades focalizadas por la presente Alerta Temprana, particularmente aquellos que han registrado graves hechos de violencia masiva, selectiva y/o indiscriminada contra la población.

43) A la Gobernación de Antioquia, a las Alcaldías municipales de Caucasia, Cáceres, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza y al Departamento de Policía Antioquia, diseñar e implementar estrategias de prevención y protección para la población migrante venezolana en tránsito o residente en los municipios de la subregión, así como para las poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que se encuentran en riesgo.

44) A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército y la Policía Nacional, formular una estrategia con impacto regional de prevención y de promoción de la denuncia en relación con el delito de la extorsión, el constreñimiento, la amenaza y otras libertades personales que azotan gravemente a la población civil del Bajo Cauca, así como la divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y el secuestro, y el impulso a las investigaciones

45) Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato del presente Informe de Seguimiento ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones, con el propósito de que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención y de protección integral a cada uno de los grupos sociales vulnerables ante los escenarios de riesgo advertidos. Así mismo, articular e impulsar medidas de prevención y reacción rápida ante cada uno de los factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgo advertidos en este documento.

En virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despachocontinuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal. En consecuencia, se insta a las entidades concernidas en el presente informe a adoptar medidasintegrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

Por lo antedicho, la Defensoría del Pueblo se permite informar que mantendrá su monitoreo en las zonas focalizadas en riesgo, con la perspectiva de emitir nuevos documentos de advertencia con enfoque territorial.

Grupo Defensoría del Pueblo

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10 – 32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Ricardo Árias Macías
Defensor delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH
Archivado en: Alerta Temprana No. 045-20 para Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza, Antioquia

elaboró Defensoría del Pueblo